



ALCALDÍA DE
FLANDES

INFORME DE SUPERVISIÓN No. 01			
GRADO DE RESPONSABILIDAD			
Mediante la suscripción de la presente acta, el supervisor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.			
Fecha:	9	de	ABRIL de 2026
INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
CONTRATO DE SERVICIOS			
CONTRACTUAL NUMERO:	209	4/03/2026	
OBJETO DEL CONTRATO:	Servicios logísticos para el desarrollo de las jornadas electorales programadas de acuerdo al cronograma de la registraduría nacional del estado civil.		
FECHA INICIACION:	6/03/2026	FECHA DE TERMINACION:	5/07/2026
(Según acta de iniciación)			
Valor inicial:	\$ 29.797.200,00	Saldo Actual	\$ 29.797.200,00
Modificaciones: Adiciones / Reducciones	\$ -	Menos este pago	\$ 21.025.800,00
Valor Total:	\$ 29.797.200,00	Nuevo saldo	\$ 8.771.400,00
CDP CONTRATO	2026000290	RP CONTRATO	2026000336
Plazo de ejecucion	120 dias	5 dias	prórrogas dias
CONTRATISTA:	SERVICIOS MULTIPLES INTEGRALES TENTAZIONI S.A.S NIT 901778776-4		
PERIODO A CERTIFICAR:	03/Marzo/2026 al 20/Marzo/2026	Documento equivalente a la factura y fecha: Cta Cobro y/o Factura No. SMIT-13 - SMIT-14	24/03/2026 - 09/04/2026
NÚMERO PLANILLA SEGURIDAD SOCIAL	MES : MARZO/2026		
Honorarios y prestacion de servicios personales de la presente cuenta		\$ 21.025.800,00	
Base de cotizacion (calculados con base en el 40% de los honorarios mensuales)		N/A	
Salud 12,5%	N/A	EPS	SANITAS
Pensión 16%	N/A	FONDO DE PENSIONES	PORVENIR
Riesgos laborales	N/A	ARL	POSITIVA
Aporte CCF	N/A	CAJA	CAFASUR
Fondo de Solidaridad Pensional	N/A	FONDO DE PENSIONES	N/A
CERTIFICACIÓN Y AUTORIZACIÓN			
El suscrito CERTIFICA que EL CONTRATISTA en mención ha cumplido durante el presente período, con el objeto, obligaciones, pago de la Seguridad Social y compromisos establecidos en el acto contractual en mención y en los documentos adicionales que hacen parte integral del mismo. Anexa Informe detallado de ejecución de actividades.			
Por lo anterior, se Autoriza el pago correspondiente, conforme a lo estipulado en la cláusula sexta "forma de pago".			
LADY BRIGITTE MUÑOZ MUÑOZ Secretaria de Gobierno / Servicios Administrativos			



SERVICIOS MULTIPLES INTEGRALES
TENTAZIONI SAS
NIT 901.778.776-4
Calle 10 # 11-27 - Flandes
Tel: 3124361997
Girardot - Colombia
serviciosintegralestentazioni@gmail.com



Factura electrónica de venta
No. SMIT 13

Señores	MUNICIPIO DE FLANDES	
NIT	800.100.055-6	Teléfono (601) 3105621798
Dirección	CRA 8 CALLE 12 ESQ PALACIO MUNICIPAL	Ciudad Flandes - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	24/03/2026, 17:57
Expedición	24/03/2026, 18:13
Vencimiento	24/03/2026

Ítem	Nombre producto	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	Servicio de transporte terrestre por Día	Servicio de transporte terrestre por Día	3.00	478,000.00	1,434,000.00
2	Tóner para impresora láser Referencia CF226A cartridge	Tóner para impresora láser Referencia CF226A cartridge	1.00	840,336.13	1,000,000.00
3	Tóner para impresora láser neverstop Laser imagine 104 A W 1104 A	Tóner para impresora láser neverstop Laser imagine 104 A W 1104 A	1.00	491,596.64	585,000.00
4	Cinta de peligro	Cinta de peligro	3.00	71,428.57	255,000.00
5	Pliego de cartulina	Pliego de cartulina	30.00	2,352.94	84,000.00
6	Grapadora (cosedora) mediana tamaño 25 hojas	Grapadora (cosedora) mediana tamaño 25 hojas	10.00	12,605.04	150,000.00
7	Pantalla tipo Smart TV de 43 pulgadas	Pantalla tipo Smart TV de 43 pulgadas	1.00	1,357,142.86	1,615,000.00
8	CAJA DE GANCHOS PARA GRAPADORA GALVANIZADO	CAJA DE GANCHOS PARA GRAPADORA GALVANIZADO	5.00	9,243.70	55,000.00
9	Sobre Manila Ecologico Extra Oficio 27x37 X100und	Sobre Manila Ecologico Extra Oficio 27x37 X100und	1.00	42,016.81	50,000.00
10	Caja marcador borrrable SurtidoX 12 UNIDADES	Caja marcador borrrable SurtidoX 12 UNIDADES	1.00	42,016.81	50,000.00
11	Servicio de Alquiler por día de planta eléctrica con combustible suficiente	Servicio de Alquiler por día de planta eléctrica con combustible suficiente	1.00	578,000.00	578,000.00
12	Servicio de revisión de iluminación	Servicio de revisión de iluminación	1.00	1,590,000.00	1,590,000.00
13	SERVICIO DE ALQUILER DE SILLA PLASTICA SIN BRAZOS CARGUE Y DESCARGUE	SERVICIO DE ALQUILER DE SILLA PLASTICA SIN BRAZOS CARGUE Y DESCARGUE	200.00	1,214.29	289,000.00
14	Alquiler de Mesas Plasticas Cuadradas	Alquiler de Mesas Plasticas Cuadradas	40.00	6,050.42	288,000.00
15	Papel Higienico 29 Metros X12 Rollos	Papel Higienico 29 Metros X12 Rollos	2.00	36,470.59	86,800.00
16	BOLSA BASURA INDUSTRIAL 100X120CM PAQ POR 10UNIDADES	BOLSA BASURA INDUSTRIAL 100X120CM PAQ POR 10UNIDADES	20.00	12,100.84	288,000.00
17	JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS 500ML	JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS 500ML	4.00	7,226.89	34,400.00
18	Escoba plástica	Escoba plástica	2.00	9,663.87	23,000.00
19	Trapero	Trapero	2.00	10,924.37	26,000.00
20	Recogedor	Recogedor	2.00	9,663.87	23,000.00
21	Almuerzos personales	Almuerzos personales	263.00	21,600.00	5,680,800.00
22	Bolsa con gua potable en bolsa de 330 ml por 30 Unidades	Bolsa con gua potable en bolsa de 330 ml por 30 Unidades	25.00	6,520.00	163,000.00
23	Refrigerios Bebida tipo gaseosa o jugo caja de 200 ml, sandwich de jamon y queso o pastel hojaldrado	Refrigerios Bebida tipo gaseosa o jugo caja de 200 ml, sandwich de jamon y queso o pastel hojaldrado	612.00	8,650.00	5,293,800.00

Total items: 23

Valor en Letras:

Diecinueve millones seiscientos cuarenta y un mil ochocientos pesos m/cte

Forma de pago:

Contado

Medio de pago:

Desembolso Crédito plus (CCD+) - Transferencia \$ 19,641,800.00

Observaciones:

Esta Factura es Soporte del Contrato de Servicios No. 209-2026
Los items 1,11,12,21,22,23 no tienen IVA

Total Bruto	18,859,095.81
IVA 19%	782,704.19
IVA 0%	0.00
Total a Pagar	19,641,800.00

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Sigo SAS - Nit 630.048.145-8. Nombre Software: Sigo Nube. Firma electrónica ver en el XML

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Número Autorización Electrónica 18764068771011 aprobado en 20240416 prefijo SMIT desde el número 1 al 999 Vigencia: 24 Meses
Responsable de IVA - Actividad Económica 8230 Organización de convenciones y eventos comerciales Tarifa
CUFE: fc142da5942f1d8b57e2c709a1a941bbc768c709d200f3691da22733526076d199065b7175fd47dccb8752854b3e4dea

Espacio para
Logo Corporativo

SERVICIOS MULTIPLES INTEGRALES
TENTAZIONI SAS
NIT 901.778.776-4
Calle 10 # 11-27 - Flandes
Tel: 3124361997
Girardot - Colombia
serviciosintegralestentazoni@gmail.com



Factura electrónica de venta
No. SMIT 14

Señores	MUNICIPIO DE FLANDES		
NIT	800.100.055-6	Teléfono (601) 3105621798	
Dirección	CRA 8 CALLE 12 ESQ PALACIO MUNICIPAL	Ciudad	Flandes - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	09/04/2026, 08:37
Expedición	09/04/2026, 08:37
Vencimiento	09/04/2026

Ítem	Nombre producto	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	Refrigerios Bebida tipo gaseosa o jugo caja de 200 ml, sandwich de jamon y queso o pastel hojaldrado	Refrigerios Bebida tipo gaseosa o jugo caja de 200 ml, sandwich de jamon y queso o pastel hojaldrado	160.00	8,650.00	1,384,000.00

Total items: 1

Valor en Letras:
Un millón trescientos ochenta y cuatro mil pesos m/cte

Forma de pago:
Contado

Total Bruto	1,384,000.00
IVA 0%	0.00
Total a Pagar	1,384,000.00

Medio de pago:
Desembolso Crédito plus (CCD+) - Transferencia \$ 1,384,000.00

Observaciones:
Esta Factura es Soporte del Contrato de Servicios No. 209-2026

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Número Autorización Electrónica 18764068771011 aprobado en 20240416 prefijo SMIT desde el número 1 al 999 Vigencia: 24 Meses
Responsable de IVA - Actividad Económica 8230 Organización de convenciones y eventos comerciales Tarifa
CUFE: e1882d76e47470c90075d4c4dec76051f3c8a64b9e3e5526ce8ee91a394ec862ec3b0766c4d42cdd777705e872f43ae6

Fabricante Software y Proveedor Tecnológico: Sigo SAS - NIT 830.046.145-8, Nombre Software: Sigo Nube, Firma electrónica: ver en el XML



CERTIFICACION

TOLIMA, FLANDES, 13/03/2026

A quién interese

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **SERVICIOS MULTIPLES INTEGRALES TEN** con NIT **9017787764** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número 0550108900700916

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 141232923881	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9017787764				12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Girardot	
6. DV 4				14. Buzón electrónico 8	
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de Identificación	
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre	
34. Otros nombres		35. Razón social SERVICIOS MULTIPLES INTEGRALES TENTAZIONI SAS		37. Sigla	
36. Nombre comercial		38. País COLOMBIA		39. Departamento Tolima	
40. Ciudad/Municipio Flandes		41. Dirección principal CL 10 11 27 BRR SAN LUIS		42. Correo electrónico serviciosintegralestentazoni@gmail.com	
43. Código postal		44. Teléfono 1 3144085630		45. Teléfono 2	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica				Ocupación	
46. Código 8230		47. Fecha inicio actividad 20231114		51. Código	
48. Código 5621		49. Fecha inicio actividad 20231114		52. Número establecimientos	
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 571424852					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario					
07- Retención en la fuente a título de renta					
14- Informante de exogena					
42- Obligado a llevar contabilidad					
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA					
52 - Facturador electrónico					
Usuarios aduaneros				Exportadores	
54. Código 123456789011234567890				55. Forma 56. Tipo	
				Servicio 1 2 3	
				57. Modo	
				58. CPC	
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI NO X		60. No. de Folios: 0		61. Fecha 2026-01-30 / 12:30:26PM	
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.			Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.		
Firma del solicitante:			Firma autorizada:		
			984. Nombre MENDEZ SERRANO DIEGO ALEJANDRO		
			985. Cargo Representante legal Certificado		

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 2 de 3 Hoja 2		
			4. Número de formulario 141232923881		
			(415)7707212489984(8020) 000014123292388 1		
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 7 7 8 7 7 6		4	Impuestos y Aduanas de Girardot		8
Características y formas de las organizaciones					
62. Naturaleza		2	63. Formas asociativas		1 2
65. Fondos			66. Cooperativas		
68. Sin personería jurídica			69. Otras organizaciones no clasificadas		
			64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados		
			67. Sociedades y organismos extranjeros		
			70. Beneficio		1
Constitución, Registro y Última Reforma					
Documento		1. Constitución		2. Reforma	
71. Clase		0 4			
72. Número		1			
73. Fecha		2 0 2 3 1 1 1 4			
74. Número de notaría					
75. Entidad de registro		0 3			
76. Fecha de registro		2 0 2 3 1 1 1 7			
77. No. Matricula mercantil		0 0 0 0 1 1 6 3 9 7			
78. Departamento		2 5			
79. Ciudad/Municipio		3 0 7			
Vigencia					
80. Desde		2 0 2 3 1 1 1 7			
81. Hasta		9 9 9 9 1 2 3 1			
Composición del Capital					
82. Nacional 1 0 0 %					
83. Nacional público 0 . 0 %					
84. Nacional privado 1 0 0 . 0 %					
85. Extranjero 0 %					
86. Extranjero público 0 . 0 %					
87. Extranjero privado 0 . 0 %					
Entidad de vigilancia y control					
88. Entidad de vigilancia y control					
Estado y Beneficio					
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV	
1	8 1	2 0 2 4 0 4 1 7		-	
2				-	
3				-	
4				-	
5				-	
Vinculación económica					
93. Vinculación económica		94. Nombre del grupo económico y/o empresarial		95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	
				96. DV.	
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante					
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País		172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP					

Informe de Actividades No. 001 Contrato de Servicios No. 209 de 2026	
Objeto del Contrato	Servicios logísticos para el desarrollo de las jornadas electorales programadas de acuerdo al cronograma de la registraduría nacional del estado civil.
Fecha Contrato	04/Marzo/2026
Numero de Contrato	209-2026
Nombre del Contratista	SERVICIOS MULTIPLES INTEGRALES TENTAZIONI S.A.S
Identificación Tributaria	Nit: 901778776-4
Representante Legal	FERNEY SERRANO SERRANO
Identificación Representante Legal	11.221.562 de Girardot
Certificado Disponibilidad Presupuestal	2026000290 DEL 11 DE FEBRERO DE 2026
Registro Presupuestal	2026000336 DEL 05 DE MARZO DE 2026
Valor del Contrato	VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$29.797.200) MCTE
Número de Informe	001
Fecha Acta de Inicio	06 DE MARZO DE 2026
Valor Facturado (1er Avance)	\$ 21.025.800,00

ACTA DE ENTREGA

Yo, **FERNEY SERRANO SERRANO** identificado con Cédula de ciudadanía No. 11.221.562 de Girardot, en calidad de Representante Legal de la Empresa **SERVICIOS MÚLTIPLES INTEGRALES TENTAZIONI SAS**, con sede en GIRARDOT en la Calle 10 # 11-27 B/San Luis - Flandes, hago constar por medio de la presente acta que he entregado a **LADY BRIGITTE GUERRERO MUÑOZ**, en calidad de **SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO DE FLANDES**, de los siguientes elementos y servicios del contrato:

“SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS JORNADAS ELECTORALES PROGRAMADAS DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL.”

ITEM	AREA	CANT	DESCRIPCIÓN
1	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	3	Servicio de transporte terrestre tipo camioneta Día de servicio de transporte terrestre automotor tipo camioneta, para el uso de la Registraduría Municipal, con capacidad para carga de material electoral (encarpado), disponible antes, durante y después de la jornada electoral, incluyendo elecciones de Congreso y Presidencia. Debe contar con conductor, documentación al día, seguros obligatorios, mantenimiento preventivo y combustible.
2		1	Tóner para impresora láser Suministro de tóner compatible con impresoras láser monocromáticas, rendimiento mínimo de acuerdo con estándar ISO/IEC 19752, calidad de impresión uniforme y empaque sellado. Referencia CF226A cartridge
3	ELEMENTOS DE OFICINA Y PAPELERIA	1	Tóner para impresora láser Suministro de tóner compatible con impresoras láser monocromáticas, rendimiento mínimo de acuerdo con estándar ISO/IEC 19752, calidad de impresión uniforme y empaque sellado. neverstop Laser imagine 104 A W 1104 A
4		3	Cinta de peligro Cinta plástica de señalización tipo peligro, en rollo continuo de mínimo 500 metros, resistente a la intemperie, con impresión visible en color de alta visibilidad.
5		30	Pliegos de cartulina Cartulina en pliegos tamaño estándar, gramaje mínimo de 180 g/m², superficie lisa, colores surtidos.
6		10	Grapadora (cosedora) mediana tamaño 25 hojas
7		1	Pantalla tipo Smart TV de 43 pulgadas Suministro de pantalla tipo Smart TV de cuarenta y tres (43) pulgadas como mínimo, con tecnología de retroiluminación LED o superior, resolución mínima Full HD (1920 x 1080) o superior, sistema operativo integrado que permita la conexión a internet y la instalación de aplicaciones, conectividad mediante red inalámbrica Wi- Fi y puerto Ethernet, mínimo dos (2) entradas HDMI y un(1) puerto USB. Debe contar con sintonizador digital DVB-T2 para televisión digital terrestre en Colombia, parlantes integrados, control remoto, base de soporte para instalación sobre superficie plana o posibilidad de instalación en soporte de pared, cables de conexión y manual de usuario.
8		5	CAJA DE GANCHOS PARA GRAPADORA GALVANIZADO

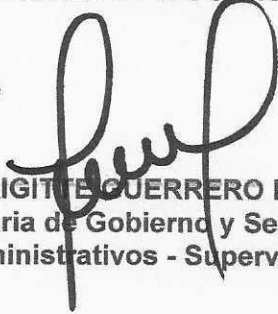
9		1	Sobre Manila Ecológico Extra Oficio 27x37 X100und
10		1	Caja marcador borrable SurtidoX 12 UNIDADES
11	PLANTA ELECTRICA	1	Alquiler por día de planta eléctrica con combustible suficiente para eventuales casos fortuitos para el día de la elección y durante los escrutinios con ubicación en el sitio de las elecciones.
12	LOGISTICA PARA LOS RECINTOS ELECTORALES	1	Servicio de iluminación en todos los salones que se utilizarán para las mesas de votación. Este ítem incluye el personal técnico electricista y auxiliar, cablería, bombillos y demás elementos necesarios para garantizar que los recintos electorales cuenten con la iluminación suficiente para las labores a realizar.
13	ALQUILER	200	ALQUILER DE SILLA PLASTICA SIN BRAZOS CARGUE Y DESCARGUE
14		40	Alquiler de Mesas Plásticas Cuadradas (para los dos procesos electorales 50 por proceso)
15	IMPLEMENTOS PARA ASEO Y DESINFECCION	2	Papel Higiénico 29 Metros X12 Rollos
16		20	BOLSA BASURA INDUSTRIAL 100X120CM PAQ POR 10UNIDADES
17		4	JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS 500ML
18		2	Escoba
19		2	Trapero
20		2	Recogedor
21	ALIMENTACION	263	Almuerzos personales Registraduría, día de elección y escrutinios 250 gr de proteína, 100 gr de carbohidratos, 140 gr de guarnición, 100 gr de vegetales y/o ensalada, con bebida incluida (jugo o bebida tipo gaseosa)
22		25	Suministro de agua potable en bolsa de 330 ml PACA POR 30 UNIDADES de agua potable tratada y envasada en presentación de bolsa plástica individual con contenido neto de trescientos treinta mililitros (330 ml). El empaque debe garantizar condiciones adecuadas de almacenamiento y distribución. El rotulado debe incluir como mínimo: nombre del producto, contenido neto, número de lote, fecha de vencimiento y registro sanitario INVIMA.
23		772	Refrigerios Bebida tipo gaseosa o jugo caja de 200 ml, sándwich de jamón y queso o pastel hojaldrado de carne o pollo

La entrega de los elementos acá mencionados se da en perfecto estado y conforme a las especificaciones acordadas. El recibido de estos elementos por parte de **LADY BRIGITTE GUERRERO MUÑOZ**, se considera una aceptación de la entrega.

Quien entrega


FERNEY SERRANO SERRANO
Representante Legal
serviciosintegralestentazioni@gmail.com@gmail.com

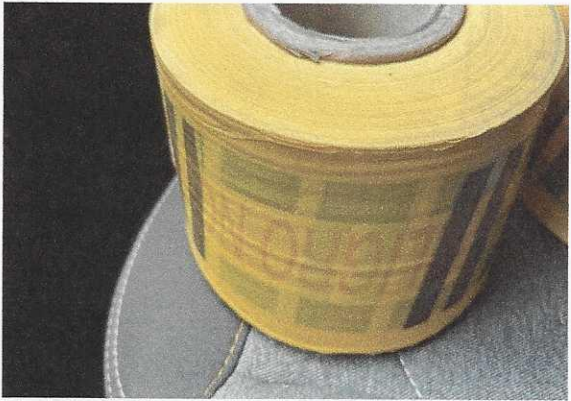
Quién Recibe


LADY BRIGITTE GUERRERO MUÑOZ
Secretaria de Gobierno y Servicios
Administrativos - Supervisor

serviciosintegralestentazioni@gmail.com

REGISTRO FOTOGRAFICO CONTRATO DE SERVICIOS 209-2026

SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS JORNADAS ELECTORALES PROGRAMADAS DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



REGISTRO FOTOGRAFICO CONTRATO DE SERVICIOS 209-2026

SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS JORNADAS ELECTORALES PROGRAMADAS DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



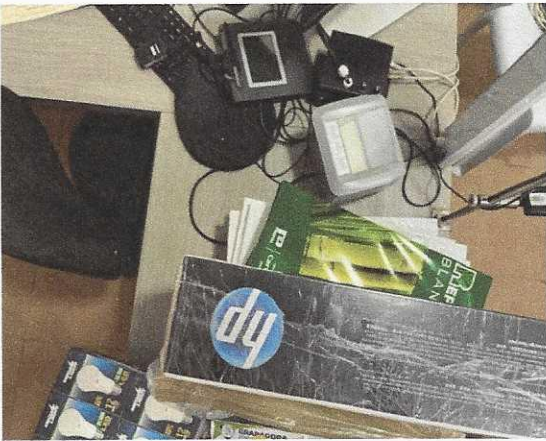
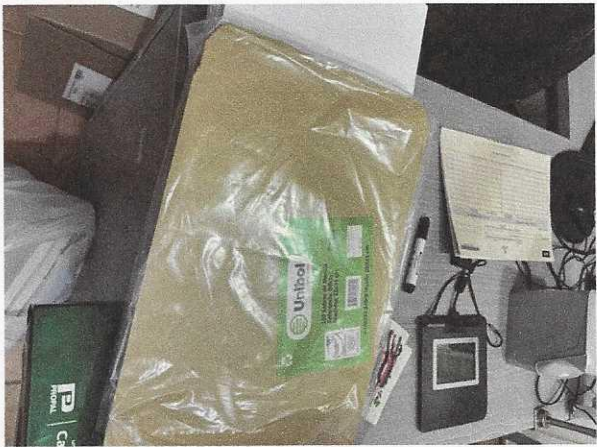
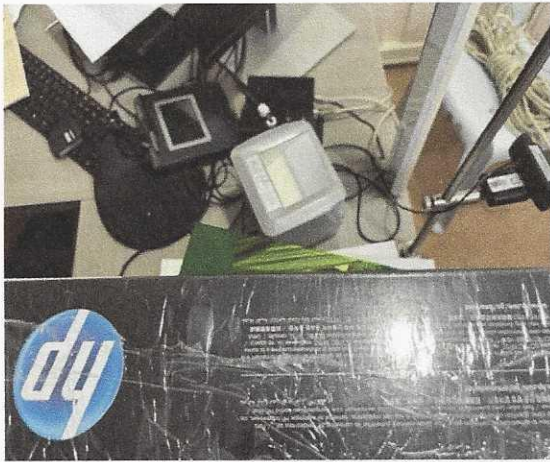
REGISTRO FOTOGRAFICO CONTRATO DE SERVICIOS 209-2026

SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS JORNADAS ELECTORALES PROGRAMADAS DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



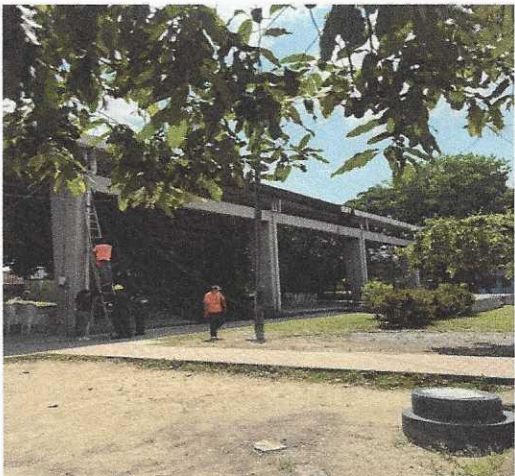
REGISTRO FOTOGRAFICO CONTRATO DE SERVICIOS 209-2026

SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS JORNADAS ELECTORALES PROGRAMADAS DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



REGISTRO FOTOGRAFICO CONTRATO DE SERVICIOS 209-2026

SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS JORNADAS ELECTORALES PROGRAMADAS DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



REGISTRO FOTOGRAFICO CONTRATO DE SERVICIOS 209-2026

SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS JORNADAS ELECTORALES PROGRAMADAS DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



REGISTRO FOTOGRAFICO CONTRATO DE SERVICIOS 209-2026

SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS JORNADAS ELECTORALES PROGRAMADAS DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



REGISTRO FOTOGRAFICO CONTRATO DE SERVICIOS 209-2026

SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS JORNADAS ELECTORALES PROGRAMADAS DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



serviciosintegralestentazioni@gmail.com

FORMATO DE ENTREGA DE ELEMENTOS Y/O SERVICIOS

Contrato No. 209- 06-Marzo-2026. Servicios logísticos para el desarrollo de las jornadas electorales programadas de acuerdo al cronograma de la registraduría nacional del estado civil.

ITEM	AREA	CANT	DESCRIPCIÓN
1	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	3	Servicio de transporte terrestre tipo camioneta Día de servicio de transporte terrestre automotor tipo camioneta, para el uso de la Registraduría Municipal, con capacidad para carga de material electoral (encarpado), disponible antes, durante y después de la jornada electoral, incluyendo elecciones de Congreso y Presidencia. Debe contar con conductor, documentación al día, seguros obligatorios, mantenimiento preventivo y combustible.
2		1	Tóner para impresora láser Suministro de tóner compatible con impresoras láser monocromáticas, rendimiento mínimo de acuerdo con estándar ISO/IEC 19752, calidad de impresión uniforme y empaque sellado. Referencia CF226A cartridge
3	ELEMENTOS DE OFICINA Y PAPELERIA	1	Tóner para impresora láser Suministro de tóner compatible con impresoras láser monocromáticas, rendimiento mínimo de acuerdo con estándar ISO/IEC 19752, calidad de impresión uniforme y empaque sellado. neverstop Laser imagine 104 A W 1104 A
4		3	Cinta de peligro Cinta plástica de señalización tipo peligro, en rollo continuo de mínimo 500 metros, resistente a la intemperie, con impresión visible en color de alta visibilidad.
5		30	Pliegos de cartulina Cartulina en pliegos tamaño estándar, gramaje mínimo de 180 g/m², superficie lisa, colores surtidos.
6		10	Grapadora (cosedora) mediana tamaño 25 hojas
7		1	Pantalla tipo Smart TV de 43 pulgadas Suministro de pantalla tipo Smart TV de cuarenta y tres (43) pulgadas como mínimo, con tecnología de retroiluminación LED o superior, resolución mínima Full HD (1920 x 1080) o superior, sistema operativo integrado que permita la conexión a internet y la instalación de aplicaciones, conectividad mediante red inalámbrica Wi- Fi y puerto Ethernet, mínimo dos (2) entradas HDMI y un(1) puerto USB. Debe contar con sintonizador digital DVB-T2 para televisión digital terrestre en Colombia, parlantes integrados, control remoto, base de soporte para instalación sobre superficie plana o posibilidad de instalación en soporte de pared, cables de conexión y manual de usuario.
8		5	CAJA DE GANCHOS PARA GRAPADORA GALVANIZADO
9		1	Sobre Manila Ecológico Extra Oficio 27x37 X100und Marrón Claro Ecológico
10		1	Caja marcador borrable SurtidoX 12 UNIDADES
11	PLANTA ELECTRICA	1	Alquiler por día de planta eléctrica con combustible suficiente para eventuales casos fortuitos para el día de la elección y durante los escrutinios con ubicación en el sitio de las elecciones.



12	LOGISTICA PARA LOS RECINTOS ELECTORALES	1	Servicio de iluminación en todos los salones que se utilizarán para las mesas de votación. Este ítem incluye el personal técnico electricista y auxiliar, cablearía, bombillos y demás elementos necesarios para garantizar que los recintos electorales cuenten con la iluminación suficiente para las labores a realizar.
13	ALQUILER	200	ALQUILER DE SILLA PLASTICA SIN BRAZOS CARGUE Y DESCARGUE
14		40	Alquiler de Mesas Plásticas Cuadradas (para los dos procesos electorales 50 por proceso)
15	IMPLEMENTOS PARA ASEO Y DESINFECCION	2	Papel Higiénico 29 Metros X12 Rollos
16		20	BOLSA BASURA INDUSTRIAL 100X120CM PAQ POR 10UNIDADES
17		4	JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS 500ML
18		2	Escoba
19		2	Trapero
20		2	Recogedor
21	ALIMENTACION	263	Almuerzos personales Registraduría, día de elección y escrutinios 250 gr de proteína, 100 gr de carbohidratos, 140 gr de guarnición, 100 gr de vegetales y/o ensalada, con bebida incluida (jugo o bebida tipo gaseosa)
22		25	Suministro de agua potable en bolsa de 330 ml PACA POR 30 UNIDADES de agua potable tratada y envasada en presentación de bolsa plástica individual con contenido neto de trescientos treinta mililitros (330 ml). El empaque debe garantizar condiciones adecuadas de almacenamiento y distribución. El rotulado debe incluir como mínimo: nombre del producto, contenido neto, número de lote, fecha de vencimiento y registro sanitario INVIMA.
23		772	Refrigerios Bebida tipo gaseosa o jugo caja de 200 ml, sándwich de jamón y queso o pastel hojaldrado de carne o pollo

Fecha de Entrega:			
Responsable de la Entrega		Responsable de Recibir	
Nombre:	Fanny Serrano S.	Nombre:	LADY BELKITE GUERRERO
Cédula:	27.222.562	Cédula:	39580308
Teléfono:		Teléfono:	3134815822
Firma:	Fanny Serrano S.	Firma:	

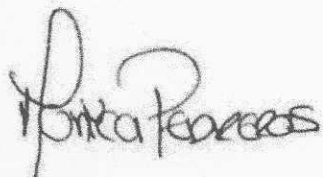
**CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y
PARAFISCALES**

EL SUSCRITO CONTADOR PUBLICO DE
LA EMPRESA SERVICIOS MÚLTIPLES INTEGRALES
TENTAZIONI S.A.S.
NIT 901.778.776-4

Yo, **MONICA JULIETH PEDREROS GAMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.070.607.543 de Girardot, en mi calidad de Contador Público de **SERVICIOS MÚLTIPLES INTEGRALES TENTAZIONI S.A.S.** identificada con NIT 901.778.776-4, certifico que la sociedad se encuentra a PAZ Y SALVO al 31 de Marzo de 2026, por todo concepto en el pago de aportes de sus empleados a los sistemas de Salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a la caja de Compensación Familiar.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el Art. 1 de la ley 828 de 2003.

Dada en Bogotá, a los 31 días del mes de marzo de 2026.



MONICA JULIETH PEDREROS GAMEZ
Contador Público
C.C. 1.070.607.543 de Girardot.
T.P 224.391-T

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



Certificado No:

024627108808A128

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

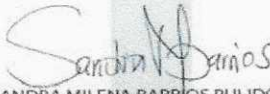
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MONICA JULIETH PEDREROS GAMEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1070607543 de GIRARDOT (CUNDINAMARCA) Y Tarjeta Profesional No 224391-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 30 días del mes de Enero de 2026 con vigencia de (03) meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

224391-T

MONICA JULIETH PEDREROS GAMEZ
C.C. 1070607543
RES. INSCRIPCION 10 DEL 13/01/2017
CORPORACION UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

228081 242552

Identificación Pública S.A. 170814/0117

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A - 21 Bogotá D.C.

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.070.607.543**

PEDREROS GAMEZ

APELLIDOS **MONICA JULIETH**

NOMBRES **MONICA PEDREROS**

FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO **22-AGO-1992**

GIRARDOT
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO **1.56** **O+** **F**

ESTATURA G.S. RH SEXO

02-SEP-2010 GIRARDOT

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ANSEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-1510900-00275965-F-1070607543-20110106 0025446754A 1 34799286

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **11.221.562**
SERRANO SERRANO

APELLIDOS
FERNEY

NOMBRES

Ferny Serrano S.

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **24-JUN-1977**

ESPINAL
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.77
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

21-SEP-1996 GIRARDOT
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1510900-00071743-M-0011221562-20080917

0003381809A 1

1740015369



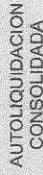
Información de la Planilla Pagada	
Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	Enlace Operativo
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2026-04-09, 07:56:09 AM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	marzo de 2026
Periodo de Cotización Para Salud	abril de 2026
Empresa	SERVICIOS MULTIPLES INTEGRALES TENTAZIONI SAS
NIT	NI 901778776
Código Sucursal (Nombre)	()
Referencia de Pago/ Número Planilla	84904213
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	208830473
Banco	(1507) - NEQUI
Valor	\$ 429.600
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	172.29.10.57

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intereses Mora
N800227940	231001	FDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS	1	\$ 280.200	\$ 0
N800251440	EPS005	SANITAS EPS	1	\$ 70.100	\$ 0
N890903790	14-11	ARL SURA	1	\$ 9.200	\$ 0
N890704737	CCF46	CAFASUR	1	\$ 70.100	\$ 0

SubTotales:	\$ 429.600	\$ 0
Total a Pagar:		\$ 429.600

Enlace Operativo no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar
Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.





Numéro Planilla: 84904213

abril de 2026

PAGADO 09/04/2026

Razón Social: SERVICIOS MULTIPLES INTEGRALES TENTAZIONI SAS

Razón Social	SERVICIOS MULTIPLES INTEGRALES TENTAZIONI SAS		
Documento	Ni901778776	Dirección	CL 10 #11 - 27
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	Teléfono	6082455657
Tipo Persona	JURÍDICA	Forma Presentación	ÚNICO
Ciudad	FLANDES	Departamento	TOLIMA
Representante Legal	SERRANO SERRANO FERNEY	Identificación	CC 11221562
Total Afiliados	1	ARP	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades												Pensiones				Salud				Riesgos				Cajas				Parafiscales		Total	
Identificación	Apellido y Nombres	Tipo Cotización	Subtipo Cotización	RET	RET P	TOE	TAB	VSP	VBT	SLN	NOE	LMA	VAC	AVP	VOT	RP	DAS AP	DAS ERS	DAS CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1121562	PEREY SERRANO SERRANO	01	00	X	X												0.100.90.30.00	231001	COLPODIS	\$ 1.750.005	\$ 680.200	(EPS005) EPS SANITAS	\$ 1.750.005	\$ 8.200	\$ 70.100	0,522	\$ 1.750.005	\$ 8.200	CCF40 CAFISUR	\$ 1.750.005	\$ 70.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 426.600

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sana	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias y Salarios a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORSA	TOTAL INTERESES DE MORSA	TOTAL FINAL
\$ 1.750.905	\$ 1.750.905	\$ 1.750.905	\$ 1.750.905	\$ 280.200	\$ 70.100	\$ 9.200	\$ 70.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 429.600	\$ 0	\$ 429.600



FECHA	06	DE	MARZO	DE	2026
-------	----	----	-------	----	------

GRADO DE RESPONSABILIDAD	
▪ Mediante la suscripción de la presente acta, el supervisor y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.	
INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATO DE SERVICIOS	
CONTRATO:	209-2026
OBJETO:	SERVICIOS LOGISTICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS JORNADAS ELECTORALES PROGRAMADAS DE ACUERDO AL CONOGRAMA DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CONTRATISTA:	SERVICIOS MULTIPLES INTEGRALES TENTAZIONI SAS
NIT/C.C.:	NIT. 901.778.776-4
CDP:	2026000290 DEL 11 DE FEBRERO 2026
RP:	2026000336 DEL 05 DE MARZO 2026
VALOR:	VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$29.797.200) M/CTE
POLIZA DE RESPONSABILIDAD:	25-54-101003924 SEGUROS DEL ESTADO
POLIZA DE CUMPLIMIENTO:	25-46-101049921 SEGUROS DEL ESTADO
PLAZO:	CUATRO (4) MESES
FECHA DE TERMINACION:	05 DE JULIO DE 2026

CONSIDERANDO:

- Teniendo en cuenta que el contrato se encuentra perfeccionado y se expidió el correspondiente Registro Presupuestal, de acuerdo con la **CLAUSULA DECIMA OCTAVA** y se aprobaron las pólizas, proceden el supervisor y el contratista a suscribir la presente Acta de Inicio.

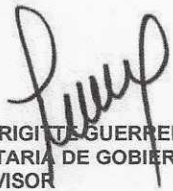
ACUERDAN:

Fijar como fecha de inicio del contrato de la referencia el día **06 DE MARZO DE 2026**; por lo tanto, la fecha de terminación será el día **05 DE JULIO DE 2026**

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron,

POR EL MUNICIPIO;

POR EL CONTRATISTA;


LADY BRIGITTE GUERRERO MUÑOZ
SECRETARIA DE GOBIERNO
SUPERVISOR


Proyecto: César Argüello
Abogado contratista


FERNEY SERRANO SERRANO
C.C. 11.221.562 DE GIRARDOT
Representante Legal
SERVICIOS MULTIPLES INTEGRALES TENTAZIONI SAS



ALCALDÍA DE
FLANDES

GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA				
FORMATO: SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 2026				
SOLICITUD No.	1	DIA	MES	AÑO
FECHA DE SOLICITUD	6	2	2026	
1. INFORMACION PRESUPUESTAL				
CODIGO - RUBRO	2.3			
CPC	91132			
SECTOR	45			
PROGRAMA	4502			
META	224			
BPIN	2024732750030			
FUENTE FINANCIACION 1	PROCESOS ELECTORALES		\$	30.000.000,00
FUENTE FINANCIACION 2				
FUENTE FINANCIACION 3				
FUENTE FINANCIACION 4				
VALOR TOTAL EN LETRAS	TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE			
PLAZO DEL CONTRATO	HASTA AGOTAR RECURSOS			
2. INFORMACION SOLICITANTE				
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA	SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			
NOMBRE DEL SECRETARIO DE DESPACHO O JEFE DE DEPENDENCIA	LADY BRIGITTE GUERRERO MUÑOZ			
ESTA SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SE SOLICITA COMO REQUISITO PREVIO EN CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS VIGENTES EN MATERIA PRESUPUESTAL Y CONTRACTUAL CON EL FIN DE GARANTIZAR LA EXISTENCIA DE APROPIACION PRESUPUESTAL DISPONIBLE Y LIBRE DE AFECTACION PARA PODER ASUMIR UN COMPROMISO.				
3. CONCEPTO DEL GASTO:				
SERVICIOS LOGISTICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS JORNADAS ELECTORALES PROGRAMADAS DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL				
4. VISTO BUENO AUTORIZADO POR EL ORDENADOR DEL GASTO Y EL SECRETARIO DE DEPENDENCIA				
 VALENTINA PAEZ GUZMAN ALCALDESA (E)		 LADY BRIGITTE GUERRERO MUÑOZ SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS SUPERVISOR		
V.B. HENRY ALVAREZ JEFE DE PRESUPUESTO				

310 789 80 69

Carrera 8a con calle 12 Esquina Barrio Centro

contactenos@flandes-tolima.gov.co

www.flandes-tolima.gov.co/contactenos/

06.02.2026



MUNICIPIO DE FLANDES

Nit: 800100055-6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2026000290

11/02/2026

EL JEFE DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2026 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2.3	GASTOS INVERSION - UNIDOS PARA TRANSFORMAR A FLANDES CCPET: 2.3.2.02.02.008-SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:45-GOBIERNO TERRITORIAL PROGRAMA: 4502-Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos. SUBPROGRAMA: 1000-Intersubsectorial Gobierno PRODUCTO: 4502025-Servicio de organización de procesos electorales CPC: 91132-Servicios de la administración pública relacionados con la energía y los combustibles META: 224-Procesos electorales realizados PROYECTO:2024732750030-FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTIA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL MUNICIPIO DE FLANDES TOLIMA FUENTE:110101-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	30,000,000.00

OBJETO:

Total Disponibilidad:

30,000,000.00

SERVICIOS LOGISTICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS JORNADAS ELECTORALES PROGRAMADAS DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Son TREINTA MILLONES PESOS

Dependencia Solicitante: SECRETARIA DE GOBIERNO

Responsable: LEIDY BRIGITTE GUERRERO MUÑOZ

Cargo: SECRETARIA DE GOBIERNO

Código Proyecto: 0

Meta:

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 11/03/2026

HENRY ALVAREZ RUBIO
JEFE DE PRESUPUESTO

Elaboró: HENRY

Modificó:



ALCALDÍA DE
FLANDES

MUNICIPIO DE FLANDES

Nit: 800100055-6

REGISTRO PRESUPUESTAL

Número: 2026000336

05/03/2026

EL JEFE DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 13 Y 14, DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, HAN SIDO REGISTRADOS EN LOS LIBROS DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE GASTOS E INVERSIONES DE LA VIGENCIA FISCAL EN CURSO, CON CARGO AL (LOS) SIGUIENTE(S) RUBRO(S):

CUENTA / ARTICULO	NOMBRE	A NOMBRE DE	VALOR
2.3	GASTOS INVERSION - UNIDOS PARA TRANSFORMAR A FLANDES CCPET: 2.3.2.02.02.008-SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:45-GOBIERNO TERRITORIAL PROGRAMA: 4502-Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos. SUBPROGRAMA: 1000-Intersubsectorial Gobierno PRODUCTO: 4502025-Servicio de organización de procesos electorales CPC: 91132-Servicios de la administración pública relacionados con la energía y los combustibles META: 224-Procesos electorales realizados PROYECTO:2024732750030-FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTIA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL MUNICIPIO DE FLANDES TOLIMA FUENTE:110101-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	SERVICIOS MULTIPLES INTEG	29,797,200.00

MUNICIPIO DE FLANDES

Nit: 800100055-6

TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL

29,797,200.00

AVOR DE: SERVICIOS MULTIPLES INTEGRALES TENTAZIONI S.A.S
REPRESENTANTE SERRANO SERRANO FERNEY
DISPONIBILIDAD 2026000290 DIS

NIT: 901778776

NUMERO CONTRATO

CON DESTINO AL CUMPLIMIENTO DE:

CTO 209-2026 SERVICIOS LOGISTICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS JORNADAS ELECTORALES PROGRAMADAS DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Se expide en FLANDES a los 5 dias del mes de Marzo de 2026


HENRY ALVAREZ RUBIO
JEFE DE PRESUPUESTO

CONTADORA

Elaboró: HENRY

Modificó:



Contrato No.	209	Fecha:	04 DE MARZO DE 2026																	
Tipo de Contrato:	CONTRATO DE SERVICIO																			
Entidad contratante:	MUNICIPIO DE FLANDES																			
NIT:	800.100.055-6																			
Contratista:	SERVICIOS MULTIPLES INTEGRALES TENTAZIONI SAS																			
Nit:	901.778.776-4																			
Representante Legal:	FERNEY SERRANO SERRANO																			
Identificación:	C.C. 11.221.562 DE GIRARDOT																			
Correo electrónico:	serviciosintegralestentazoni@gmail.com																			
No. Proceso Secop II	MC-003-2026																			
Entre los suscritos a saber: ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLANDES , con NIT. 800.100.055-6 , representada legalmente por ANA JUDITH GAMBOA MANTILLA identificada con cédula de ciudadanía No. 39.576.267 de Girardot , obrando en calidad de Alcaldesa - Ordenadora del Gasto, quien se denominará el MUNICIPIO DE FLANDES , por una parte y por la otra, SERVICIOS MULTIPLES INTEGRALES TENTAZIONI SAS con Nit 901.778.776-4 , representada legalmente por FERNEY SERRANO SERRANO identificado con C.C. 11.221.562 DE GIRARDOT , quien se denominará EL CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:																				
CLÁUSULAS:																				
1) Objeto:	SERVICIOS LOGISTICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS JORNADAS ELECTORALES PROGRAMADAS DE ACUERDO AL CONOGRAMA DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL																			
2) Plazo:	El contrato tendrá un plazo de CUATRO (4) MESES , contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.																			
3) Lugar de ejecución:	La ejecución será en el municipio de Flandes –Tolima.																			
4)Especificaciones Técnicas:	<table><thead><tr><th>ITEM</th><th>AREA</th><th>CANT</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>VALOR TOTAL</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td rowspan="2">COMUNICACIONES Y TRANSPORTES</td><td>5</td><td>Servicio de transporte terrestre tipo camioneta Día de servicio de transporte terrestre automotor tipo camioneta, para el uso de la Registraduría Municipal, con capacidad para carga de material electoral (encarpado), disponible antes, durante y después de la jornada electoral, incluyendo elecciones de Congreso y Presidencia. Debe contar con conductor, documentación al día, seguros obligatorios, mantenimiento preventivo y combustible.</td><td>\$ 478.000</td><td>\$ 2.390.000</td></tr><tr><td>2</td><td>1</td><td>Silla de escritorio con brazos</td><td>\$ 495.000</td><td>\$ 495.000</td></tr></tbody></table>			ITEM	AREA	CANT	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	1	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	5	Servicio de transporte terrestre tipo camioneta Día de servicio de transporte terrestre automotor tipo camioneta, para el uso de la Registraduría Municipal, con capacidad para carga de material electoral (encarpado), disponible antes, durante y después de la jornada electoral, incluyendo elecciones de Congreso y Presidencia. Debe contar con conductor, documentación al día, seguros obligatorios, mantenimiento preventivo y combustible.	\$ 478.000	\$ 2.390.000	2	1	Silla de escritorio con brazos	\$ 495.000	\$ 495.000
ITEM	AREA	CANT	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL															
1	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	5	Servicio de transporte terrestre tipo camioneta Día de servicio de transporte terrestre automotor tipo camioneta, para el uso de la Registraduría Municipal, con capacidad para carga de material electoral (encarpado), disponible antes, durante y después de la jornada electoral, incluyendo elecciones de Congreso y Presidencia. Debe contar con conductor, documentación al día, seguros obligatorios, mantenimiento preventivo y combustible.	\$ 478.000	\$ 2.390.000															
2		1	Silla de escritorio con brazos	\$ 495.000	\$ 495.000															





				Silla ergonómica giratoria, con espaldar en malla o tapizado, soporte lumbar, ajuste de altura mediante sistema neumático, base de cinco apoyos con rodachinas, brazos fijos o graduables.		
	3		1	Tóner para impresora láser Suministro de tóner compatible con impresoras láser monocromáticas, rendimiento mínimo de acuerdo con estándar ISO/IEC 19752, calidad de impresión uniforme y empaque sellado. neverstop Laser imagine 104 A W 1104 A	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000
	4	ELEMENTOS DE OFICINA Y PAPELERIA	1	Tóner para impresora láser Suministro de tóner compatible con impresoras láser monocromáticas, rendimiento mínimo de acuerdo con estándar ISO/IEC 19752, calidad de impresión uniforme y empaque sellado. neverstop Laser imagine 104 A W 1104 A	\$ 585.000	\$ 585.000
	5		3	Cinta de peligro Cinta plástica de señalización tipo peligro, en rollo continuo de mínimo 500 metros, resistente a la intemperie, con impresión visible en color de alta visibilidad.	\$ 85.000	\$ 255.000
	6		30	Pliegos de cartulina Cartulina en pliegos tamaño estándar, gramaje mínimo de 180 g/m², superficie lisa, colores surtidos.	\$ 2.800	\$ 84.000
	7		10	Grapadora (cosedora) mediana tamaño 25 hojas	\$ 15.000	\$ 150.000
	8		1	Pantalla tipo Smart TV de 43 pulgadas Suministro de pantalla tipo Smart TV de cuarenta y tres (43) pulgadas como mínimo, con tecnología de retroiluminación LED o superior, resolución mínima Full HD (1920 x 1080) o superior, sistema operativo integrado que permita la conexión a internet y la instalación de aplicaciones, conectividad mediante red inalámbrica Wi- Fi y puerto Ethernet, mínimo dos (2) entradas HDMI y un(1) puerto USB. Debe contar con sintonizador digital DVB-T2 para televisión digital terrestre en Colombia, parlantes integrados, control remoto, base de soporte para instalación sobre superficie plana o posibilidad de instalación en soporte de pared, cables de conexión y manual de usuario.	\$ 1.615.000	\$ 1.615.000
	9		5	CAJA DE GANCHOS PARA GRAPADORA GALVANIZADO	\$ 11.000	\$ 55.000
	10		1	Sobre Manila Ecologico Extra Oficio 27x37 X100und	\$ 50.000	\$ 50.000





			Marrón Claro Ecológico		
11		1	Caja marcador borrrable SurtidoX 12 UNIDADES	\$ 50.000	\$ 50.000
12	PLANTA ELECTRICA	3	Alquiler por día de planta eléctrica con combustible suficiente para eventuales casos fortuitos para el día de la elección y durante los escrutinios con ubicación en el sitio de las elecciones.	\$ 578.000	\$ 1.734.000
13	LOGISTICA PARA LOS RECINTOS ELECTORALES	1	Servicio de iluminación en todos los salones que se utilizarán para las mesas de votación. Este ítem incluye el personal técnico electricista y auxiliar, cablería, bombillos y demás elementos necesarios para garantizar que los recintos electorales cuenten con la iluminación suficiente para las labores a realizar.	\$ 1.590.000	\$ 1.590.000
14	ALQUILER	400	ALQUILER DE SILLA PLASTICA SIN BRAZOS CARGUE Y DESCARGUE	\$ 1.445	\$ 578.000
15		100	Alquiler de Mesas Plasticas Cuadradas (para los dos procesos electorales 50 por proceso)	\$ 7.200	\$ 720.000
16	IMPLEMENTOS PARA ASEO Y DESINFECCION	2	Papel Higienico 29 Metros X12 Rollos	\$ 43.400	\$ 86.800
17		20	BOLSA BASURA INDUSTRIAL 100X120CM PAQ POR 10UNIDADES	\$ 14.400	\$ 288.000
18		4	JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS 500ML	\$ 8.600	\$ 34.400
19		2	Escoba	\$ 11.500	\$ 23.000
20		2	Trapero	\$ 13.000	\$ 26.000
21		2	Recogedor	\$ 11.500	\$ 23.000
22	ALIMENTACION	293	Almuerzos personales Registraduría, día de elección y escrutinios 250 gr de proteína, 100 gr de carbohidratos, 140 gr de guarnición, 100 gr de vegetales y/o ensalada, con bebida incluida (jugo o bebida tipo gaseosa)	\$ 21.600	\$ 6.328.800
23		60	Suministro de agua potable en bolsa de 330 ml PACA POR 30 UNIDADES de agua potable tratada y envasada en presentación de bolsa plástica individual con contenido neto de trescientos treinta mililitros (330 ml). El empaque debe garantizar condiciones adecuadas de almacenamiento y distribución. El rotulado debe incluir como mínimo: nombre del producto, contenido neto, número de lote, fecha de vencimiento y registro sanitario INVIMA.	\$ 6.520	\$ 391.200
24		1300	Refrigerios Bebida tipo gaseosa o jugo caja de 200 ml, sandwich de jamon y queso o pastel hojaldrado de carne o pollo	\$ 8.650	\$ 11.245.000
TOTAL					\$ 29.797.200





5) Obligaciones:	OBLIGACIONES GENERALES 1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato y las actividades relacionados en el presupuesto, especificaciones técnicas y documentos que hacen parte integral del proceso. 2. Rendir y elaborar los informes parciales, semanales, mensuales y finales en las fechas que indicadas por la secretaria de infraestructura 3. Solicitar al supervisor designado las modificaciones contractuales, prorrogas, suspensiones y las demás que se consideren pertinentes, las cuales deben estar avaladas por el supervisor y/o interventor designado y la entidad municipal. 4. Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución del contrato, el personal necesario, el cual deberá cumplir con las calidades, preparación y la experiencia que se considere pertinente para darle calidad al servicio. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones y seguridad social, indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la prestación del servicio, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con EL MUNICIPIO DE FLANDES 5. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato. 6. Obrar con lealtad y buena fe con la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo. 7. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto. 8. Mantener informada a la secretaria de educación, desarrollo económico y social, de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato. 9. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas. 10. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso. 11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 12. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 13. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. 14. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos. 15. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato. 16. El proponente deberá acreditar el equipo necesario para dar cumplimiento al objeto del contrato. El contratista no se exime de la obligación de suministrar oportunamente equipos adicionales necesarios para cumplir con los cronogramas, plazos y especificaciones técnicas de los trabajos, que durante la ejecución del contrato y a criterio y solicitud del supervisor se requieran OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el Municipio.
-------------------------	---



2. Avisar al Municipio dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Municipio.
3. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización los cuales hacen parte vinculante del contrato.
4. Proveer el los Bienes o servicios con Óptima calidad.
5. Reemplazar los elementos vencidos o defectuosos o que no estén acordes a lo solicitado contractualmente, en forma inmediata.
6. Avisar al Municipio, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
7. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el Municipio adquiere responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
8. El Contratista corre con todos los costos e impuestos directos o indirectos requeridos para la correcta ejecución del presente contrato., serán asumidos por el PROVEEDOR.
9. El contratista debe garantizar que los documentos del vehículo deben estar vigentes según la normatividad colombiana.
10. El riesgo y propiedad de los bienes, productos o elementos serán asumidos por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total del Bien o servicio a satisfacción en el lugar indicado.
11. Deberá mantener vigentes los permisos, licencias y manuales de operación sin que esto genere costos adicionales para la entidad contratante.
12. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan, obrando con lealtad y buena fe en las diferentes etapas contractuales, evitando dilaciones y en contratiempos.
13. El CONTRATISTA, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cauce perjuicios a la administración o a terceros.
14. El contratista debe cumplir con lo exigido en la ficha técnica establecida en la presente Invitación.
15. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, el MUNICIPIO DE FLANDES se obliga a:

1. Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación.
2. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto contratado.
3. Suministrar la información veraz y oportuna requerida por el contratista, para la realización de la actividad contratada.
4. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el contratista.
5. Pagar al CONTRATISTA los valores establecidos en las facturas o cuentas de cobro presentadas, en la forma estipulada en el contrato.
6. Vigilar la correcta ejecución del contrato, a través del supervisor designado.
7. Requerir al contratista, para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto contractual.
8. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectivas las garantías constituidas por el contratista, si a ello hubiere lugar.
9. Prestar la mayor colaboración necesaria al (la) CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado.
10. Promover las acciones de responsabilidad contra el contratista y sus garantes por el incumplimiento



	de las condiciones pactadas y la indemnización de los daños ocasionados en virtud del contrato celebrado. 11. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que él forman parte. 12. Poner a disposición del (la) CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato. 13. Impartir por escrito al contratista las órdenes y sugerencias a que haya lugar y que tengan relación directa con el contrato. 14. Las demás que se deriven del objeto contractual, de conformidad con la propuesta presentada por el contratista y aprobada por el Municipio, la cual hará parte integral del contrato.
6) Valor:	VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$29.797.200) M/CTE
7) Forma de pago:	El Municipio de Flandes pagará al contratista el valor del contrato bajo la modalidad pagos parciales, conforme a la ejecución mensual de servicios, cuyos pagos se realizarán dentro de los treinta días siguientes a la radicación de la correspondiente factura o cuenta de cobro, previo recibo a satisfacción y presentación de los siguientes documentos: 1. Acta de recibo parcial a satisfacción por parte del Supervisor. 2. Informe expedido por el Supervisor. 3. Informe de actividades ejecutadas por el contratista. 4. Entrada a almacén 5. Presentación de la factura o cuenta de cobro respectivamente. 6. Presentación de la copia del acta de inicio del contrato debidamente firmada por las partes (Contratista y Supervisor). 7. Copia de la póliza y su respectiva acta de aprobación. 8. Fotocopia legible del contrato, disponibilidad presupuestal y registro presupuestal. 9. Certificación Bancaria de la cuenta y número de la cuenta a la cual deberá consignarse el valor pagado. 10. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que modificó el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, deberá aportar el recibo de pago de la seguridad social Integral en salud, pensión, riesgos profesionales y el pago de los aportes parafiscales del personal que tengan a su cargo, en caso de que a estos últimos haya lugar. En caso de ser persona jurídica deberá aportar la certificación suscrita por el revisor fiscal, o en su defecto, por el representante legal de estar al día en el pago de los citados aportes. PARÁGRAFO PRIMERO: El pago señalado en la presente cláusula quedan condicionados al cumplimiento de lo dispuesto en el presente contrato y el inciso 2 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y art. 23 de Ley 1150 de 2007 y demás normas legales y reglamentarias que rigen los pagos en contratos estatales. PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, ARL y Parafiscales. PARÁGRAFO TERCERO - SUJECCIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El pago al cual está obligado el MUNICIPIO se realizará en un plazo de Hasta





	treinta (30) días calendario siguientes a la firma del acta de recibo de los bienes por parte de la entidad y a la radicación de la orden de pago en la Secretaría de Hacienda previo el agotamiento de los requisitos a que haya lugar. Durante este plazo no habrá lugar al cobro ni reconocimiento de ningún tipo de interés, actualización, indexación ni similar. El plazo señalado se interrumpirá cuando exista información o documentos pendientes por entregar por parte del contratista, que sean necesarios para el pago y se le hayan requerido. El plazo se interrumpirá mientras el contratista allega la información requerida. PARÁGRAFO CUARTO. - DEDUCCIONES: EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda, efectúe de los pagos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes y/o estampillas departamentales, municipales o legales a que hubiere lugar, para que sean transferidos al fondo u organismo correspondiente. Los dineros entregados en calidad de anticipo no podrán invertirse sino en la ejecución del objeto del presente CONTRATO de conformidad con lo presentado en la propuesta, y no podrán destinarse a la especulación económica, ni distraerse en el pago de obligaciones diferentes a las requeridas por los mismos trabajos. En ningún caso podrán incluirse entre tales gastos los correspondientes al perfeccionamiento y/o legalización del Contrato. Los dineros que se entreguen al Contratista conservan la condición de fondos públicos y su mal manejo, el cambio de su destinación, o su apropiación indebida, darán lugar a las denuncias penales correspondientes y a hacer efectiva la garantía única de cumplimiento.																			
8) Imputación Presupuestal	EL MUNICIPIO DE FLANDES pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato con cargo a la vigencia fiscal 2026, CDP No. 2026000290, en el RUBRO 2.3.2.02.02.008 CPC: 91132, PROYECTO:2024732750030, FUENTE: 110101-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION																			
9) Cuenta bancaria:	Ahorros	X	Corriente		N°	0550108900700916	Banco:	DAVIVIENDA												
10) Garantía	Considerando lo anterior y para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, el futuro contratista dentro de los Tres (03) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta, deberá legalizar ante una compañía aseguradora legalmente constituida póliza con los siguientes amparos: <table><tr><th>AMPARO</th><th>VALOR</th><th>VIGENCIA</th></tr><tr><td>CUMPLIMIENTO</td><td>10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO</td><td>Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más</td></tr><tr><td>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS</td><td>10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO</td><td>Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más</td></tr><tr><td>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL</td><td>DEBERÁ SER EQUIVALENTE A 200 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES</td><td>La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.</td></tr></table>								AMPARO	VALOR	VIGENCIA	CUMPLIMIENTO	10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	DEBERÁ SER EQUIVALENTE A 200 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES	La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.
AMPARO	VALOR	VIGENCIA																		
CUMPLIMIENTO	10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más																		
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más																		
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	DEBERÁ SER EQUIVALENTE A 200 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES	La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.																		
11) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor. Son aplicables las disposiciones consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.																			
12) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá																			





	efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Municipio se informará a la Procuraduría General de la Nación. PARÁGRAFO. La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.
13) Supervisión	El municipio efectuará la supervisión del presente contrato a través del(la) SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS y/o quien haga sus veces. La supervisión desempeñará, además de las funciones señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás que regulen esta actividad, en específico las siguientes: a) Vigilar el cabal cumplimiento del objeto contractual. b) Aprobar la solicitud de desembolso que EL CONTRATISTA presente al Municipio. c) verificar el cumplimiento estricto de la forma de pago tal cual quedo convenida en el presente contrato a fin de evitar que exista acumulación de pagos d) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato, pero siempre enmarcados dentro de los términos del mismo. e) Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. f) Informar oportunamente al Municipio sobre el desarrollo del contrato o bien sobre su incumplimiento.
14) Documentos integrantes del contrato:	Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. Los documentos que soportan el proceso precontractual. 2. Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3. Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4. Los documentos que soporten la ejecución del mismo. 5. El acta de liquidación bilateral o acto administrativo de liquidación unilateral según sea el caso.
15) Liquidación Del Contrato	Una vez cumplidas las obligaciones derivadas del presente contrato y vencido el término de vigencia y ejecución del mismo o cuando se presente cualquiera de las causales de terminación, el supervisor y el contratista procederán a elaborar un acta de terminación y liquidación del presente contrato, en virtud del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 dentro de los Cuatro (04) Meses siguientes a su la terminación del plazo de ejecución.
16) Cesión:	El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del municipio de Flandes-Tolima. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, o de la enajenación parcial o total de sus activos relacionados con la consultoría objeto del presente contrato, o de su establecimiento de comercio, El municipio de Flandes está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al municipio de Flandes de la misma y solicitar su consentimiento.
17) Notificaciones:	EL MUNICIPIO Y EL CONTRATISTA acuerdan, que para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato como domicilio contractual, el municipio de Flandes. Para constancia de aceptación se firma en Flandes.
18) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades y la firma de las partes mediante la plataforma dispuesta por Colombia Compra Eficiente - SECOP II, y para su ejecución se requiere: A) Registro presupuestal, B) Aprobación de pólizas y B) Suscripción del Acta de Inicio.
Proyectó: Alvaro Díaz Ricaurte. – Profesional contratista	



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 13/03/2026 - 09:20:22
Recibo No. S000484871, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Tx7nrUSWcc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=45> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : SERVICIOS MULTIPLES INTEGRALES TENTAZIONI SAS
Nit : 901778776-4
Domicilio: Flandes, Tolima

MATRÍCULA

Matrícula No: 131917
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 19 de noviembre de 2025
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 08 de julio de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 10 11-27 BARRIO SAN LUIS
Municipio : Flandes, Tolima
Correo electrónico : serviciosintegralestentazioni@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3144085630
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 10 11-27 BARRIO SAN LUIS
Municipio : Flandes, Tolima
Correo electrónico de notificación : serviciosintegralestentazioni@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3144085630

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 14 de noviembre de 2023 de la Empresarios Constituyentes de Girardot, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de noviembre de 2025, con el No. 16545 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada SERVICIOS MULTIPLES INTEGRALES TENTAZIONI SAS.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 002 del 30 de octubre de 2025 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Girardot, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de noviembre de 2025, con el No. 16545 del Libro IX, se decretó CAMBIO DE DOMICILIO DE LA SOCIEDAD COMERCIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA) AL MUNICIPIO DE FLANDES (TOLIMA) PREVIAMENTE INSCRITO EN CAMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 13/03/2026 - 09:20:22
Recibo No. S000484871, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Tx7nrUSWcc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=45> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social. - La sociedad tendrá como objeto principal la Organización, Logística y desarrollo de Eventos Sociales, Educativos, Recreativos, Culturales, Empresariales, Salud, Ambientales, Capacitaciones, así como la Asesoría y/o Prestación de Servicios Técnicos, tecnológicos y Profesionales con Personal altamente calificado en diferentes temas del Sector Oficial y Privado. Y como Fines Específicos: a) Organización, Logística y Desarrollo de diferentes Eventos Sociales, Educativos, Recreativos, Culturales, Empresariales, Salud y Ambientales de índole Empresarial o dirigido a la Comunidad tanto General como Población Vulnerable (Primera infancia, Niñez, Adolescentes, Jóvenes, Adultos, Adulto Mayor, Mujer, Equidad de Género, Discapacitados, Afrodescendientes, LGTBIQ+ y Víctimas del Conflicto Armado). b) Diseño, Logística y Desarrollo de Capacitaciones, Foros, o Seminarios en diferentes Temas de índole Empresarial, Temas de Administración pública o dirigido a la Comunidad tanto General como Población Vulnerable (Primera infancia, Niñez, Adolescentes, Jóvenes, Adultos, Adulto Mayor, Mujer, Equidad de Género, Discapacitados, Afrodescendientes, LGTBIQ+ y Víctimas del Conflicto Armado), con Personal idóneo y calificado. c) Asesorías y Prestación de Servicios Técnicos, tecnológicos y Profesionales en diferentes Temas de índole Empresarial, Temas de Administración pública o temas dirigido a la Comunidad tanto General como Población Vulnerable (Primera infancia, Niñez, Adolescentes, Jóvenes, Adultos, Adulto Mayor, Mujer, Equidad de Género, Discapacitados, Afrodescendientes, LGTBIQ+ y Víctimas del Conflicto Armado), con Personal idóneo y calificado. d) Asesoría, Orientación y Manejo de Prensa, cubrimientos periodísticos, Imagen Institucional, Plataformas online, Marketing Digital, Producción digital, y todo lo relacionado con Medios de Comunicación Audiovisual tanto para el Sector Público como para el Sector Privado. e) Presentación Artística de Show de Baile en todos los géneros musicales y Presentación de Cantantes de Música Popular y otros géneros, así como formación en danza contemporánea y Folclórica con instructores idóneos. f) Elaboración de Planes de Gestión, Planes de Acción, Políticas Públicas, Informes de Gestión, Rendición de Cuentas, y otros Planes e Informes del sector Oficial o Privado. g) Diseño, Formulación y Estructuración de Proyectos de Inversión en diferentes áreas de la Administración Pública financiados con Recursos Municipales, Departamentales, Nacionales y del Sistema General de Regalías, así como la formulación y seguimiento de proyectos en las diferentes plataformas MGA WEB, SUIFP-Territorio, SUIFP-SGR, Gesproy, SPGR. h) Suministro de Equipos de Cómputo, Impresoras y otros equipos tecnológicos / electrónicos, Suministro de Equipos para Captura, Producción y Postproducción de Fotografía y Video. i) Mantenimiento de Equipos de Cómputo, Impresoras, equipos de fotografía, equipos para video y otros equipos tecnológicos / electrónicos j) Servicio de Perifoneo, Alquiler de Sonido Móvil, Servicio de Carro Valla, Alquiler de Luces y Estructuras para montaje de eventos. k) Suministro de Papelería en general, Elementos de oficina y Útiles Escolares, Suministro de Artículos e insumos de aseo y limpieza, Suministro de Insumos, artículos e implementos de cafetería, elementos desechables (Vasos, Platos, Tenedores, Bolsas plásticas), Suministro de granos, productos lácteos, y otros de primera necesidad, Suministro de material y elementos Eléctricos, Suministro de Mobiliario de Oficina, Suministro de Elementos, Accesorios Deportivos y Recreativos, Suministro de Uniformes Deportivos, Suministro de Trajes folclóricos, Suministro de Implementos y ayudas ortopédicas. l) Estudios, Diseños, Asesoramiento en construcción en obras civiles y Remodelación de Infraestructura física. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren,



Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 13/03/2026 - 09:20:22
Recibo No. S000484871, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Tx7nrUSWcc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=45> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	\$ 5.000.000,00
No. Acciones	50,00
Valor Nominal Acciones	\$ 100.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	\$ 5.000.000,00
No. Acciones	50,00
Valor Nominal Acciones	\$ 100.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	\$ 5.000.000,00
No. Acciones	50,00
Valor Nominal Acciones	\$ 100.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Representación Legal. - La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de, quién actúa como persona natural y Accionista de esta Sociedad. Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

Facultades del Representante Legal. - Las facultades del Representante legal son: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El Representante legal suplente cumplirá las funciones del principal ante las ausencias temporales o absolutas de aquel. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 13/03/2026 - 09:20:22
Recibo No. S000484871, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Tx7nrUSWcc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=45> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 003-2025 del 25 de noviembre de 2025 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 26 de noviembre de 2025 con el No. 16563 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	FERNEY SERRANO SERRANO	C.C. No. 11.221.562

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 002 del 30 de octubre de 2025 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	16545 del 19 de noviembre de 2025 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: N8230
Actividad secundaria Código CIIU: I5621
Otras actividades Código CIIU: G4761 G4741



Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 13/03/2026 - 09:20:22
Recibo No. S000484871, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Tx7nrUSWcc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=45> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$1.000.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : N8230.

CERTIFICAS ESPECIALES

Que la sociedad SERVICIOS MULTIPLES INTEGRALES TENTAZIONI SAS, con matrícula mercantil 131917, estuvo matriculado(a) en la Cámara de Comercio de GIRARDOT desde el 17 de NOVIEMBRE de 2023 hasta el 13 de NOVIEMBRE de 2025, fecha en la cual registró cambio de domicilio de GIRARDOT (Cundinamarca) al municipio de FLANDES (Tolima).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.


ADRIANA CONDE TAFUR
Secretario

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

CIUDAD DE EXPEDICIÓN						SUCURSAL			COD SUC		NO. PÓLIZA		ANEXO
IBAGUE						IBAGUE			25		25-54-101003924		0
FECHA EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE			A LAS	VIGENCIA HASTA			A LAS	TIPO MOVIMIENTO		
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	HORAS	DÍA	MES	AÑO	HORAS			
05	03	2026	04	03	2026	00:00	04	07	2026	23:59	EMISIÓN ORIGINAL		

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO									
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL SERVICIOS MULTIPLES INTEGRALES TENTAZIONI SAS									
DIRECCIÓN MZ D CS 27 URB BOSQUES DE VISC					CIUDAD GIRARDOT - CUNDINAMARCA			IDENTIFICACIÓN NIT:901,778,776-4	
								TELÉFONO 3144085630	
DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO									

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO									
ASEGURADO SERVICIOS MULTIPLES INTEGRALES TENTAZIONI SAS									
DIRECCIÓN MZ D CS 27 URB BOSQUES DE VISC				CIUDAD GIRARDOT - CUNDINAMARCA			IDENTIFICACIÓN NIT:901,778,776-4		
BENEFICIARIO NIT- 800100055-6 MUNICIPIO DE FLANDES				Y / O TERCEROS AFECTADOS					
OBJETO DEL SEGURO									

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15/05/2020-1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D001 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL TOMADOR/ASEGURADO DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO. 209 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: SERVICIOS LOGISTICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS JORNADAS ELECTORALES PROGRAMADAS DE ACUERDO AL CONOGRAMA DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DELESTADO CIVIL

AMPAROS			
RIESGO PRESTACION DE SERVICIOS			
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA / ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	04/03/2026	04/07/2026	\$ 350,181,000.00
Deducible: 10% MINIMO 1 SMMLV			

ACLARACIONES:

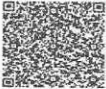
VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ 351,140.40	\$ 3,000.00	\$ 67,286.68	\$ 421,427.08	\$ 350,181,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART:	NOMBRE COMPAÑÍA	% DE PART:	VALOR ASEGURADO
GMR GESTION Y MANEJO DE RIEGOS LTDA	225447	100,00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 4C NO. 33 - 08 - TELÉFONO: 2701040 -


25-54-101003924
FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas




FIRMA TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Hace constar que: RECIBO DE PAGO N°: 25541010039240

FECHA				
CONTADO	CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON OCHO CENTAVOS /MCTE			
RECIBIMOS DE:	SERVICIOS MULTIPLES INTEGRALES TENTAZIONI SAS			NIT:901,778,776-4
LA SUMA DE:	CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON OCHO CENTAVOS /MCTE PESOS M/CTE			
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE PÓLIZA NRO.: 25-54-101003924			
SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA				
IBAGUE - RC CONTRATOS - 101003924 - 0	PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	VALOR
	\$ 351,140.40	\$ 3,000.00	\$ 67,286.68	\$ 421,427.08
FORMA DE PAGO				
INTERMEDIARIO: GMR GESTION Y MANEJO DE RIEGOS LTDA - 225447			EFFECTIVO:	\$ 421,427.08
			CHEQUE:	\$ 0.00
			TARJETA:	\$ 0.00
			BD:	\$ 0.00
			OTROS:	\$ 0.00
			TOTAL:	\$ 421,427.08
CAJERO: RAPIESTADO				

ORIGINAL

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Hace constar que: RECIBO DE PAGO N°: 25541010039240

FECHA				
CONTADO	CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON OCHO CENTAVOS /MCTE			
RECIBIMOS DE:	SERVICIOS MULTIPLES INTEGRALES TENTAZIONI SAS			NIT:901,778,776-4
LA SUMA DE:	CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON OCHO CENTAVOS /MCTE PESOS M/CTE			
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE PÓLIZA NRO.: 25-54-101003924			
SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA				
IBAGUE - RC CONTRATOS - 101003924 - 0	PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	VALOR
	\$ 351,140.40	\$ 3,000.00	\$ 67,286.68	\$ 421,427.08
FORMA DE PAGO				
INTERMEDIARIO: GMR GESTION Y MANEJO DE RIEGOS LTDA - 225447			EFFECTIVO:	\$ 421,427.08
			CHEQUE:	\$ 0.00
			TARJETA:	\$ 0.00
			BD:	\$ 0.00
			OTROS:	\$ 0.00
			TOTAL:	\$ 421,427.08
CAJERO: RAPIESTADO				

COPIA

**PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL PARA CONTRATISTAS DE ENTIDADES ESTATALES
RCE SEGURESTADO ESTATAL NO. 25-54-101003924**

CLÁUSULA PRIMERA

1. AMPAROS

1.1 AMPARO BÁSICO: PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

SEGUROS DEL ESTADO S.A. QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO, EN VIRTUD DEL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE PÓLIZA SE OBLIGA A INDEMNIZAR AL BENEFICIARIO, HASTA EL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE, SIN EXCEDER DEL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA LUCRO CESANTE SE ESTABLECE EN LA CARÁTULA) QUE LE CAUSE EL ASEGURADO, CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AFIANZADO ESTIPULADO EN ESTA PÓLIZA Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA, DE CARÁCTER ACCIDENTALES, SÚBITOS E IMPREVISTOS, IMPUTABLES AL ASEGURADO, QUE ORIGINEN LA MUERTE, LESIÓN O MENOSCATO EN LA SALUD DE LAS PERSONAS Y/O EL DAÑO O LA DESTRUCCIÓN DE BIENES Y/O PERJUICIOS ECONÓMICOS, INCLUYENDO LUCRO CESANTE, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE TALES HECHOS.

LA PRESENTE PÓLIZA TIENE COMO PROPÓSITO EL RESARCIMIENTO DE LA VÍCTIMA, LA CUAL, EN TAL VIRTUD, SE CONSTITUYE EN EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN, SIN PERJUICIO DE LAS PRESTACIONES QUE SE LE RECONOZCAN AL ASEGURADO (INCLUYENDO LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES A QUE SEA CONDENADO, MEDIANTE SENTENCIA DEBIDAMENTE EJECUTORIADA, HASTA EL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES ASUMA EL ASEGURADO, ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA).

LA VÍCTIMA TIENE ACCIÓN DIRECTA CONTRA SEGURESTADO, PARA ACREDITAR SU DERECHO ANTE ELLA, LA VÍCTIMA EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DIRECTA PODRÁ EN UN SOLO PROCESO JUDICIAL, DEMOSTRAR TANTO LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO Y DEMANDAR LA INDEMNIZACIÓN DE SEGURESTADO, PERO ESTA ÚLTIMA PODRÁ Oponer a la víctima, todas las excepciones que hubiere podido alegar contra el tomador o el asegurado.

SEGURESTADO RECONOCERÁ, AL ASEGURADO, INCLUIDA EN LA SUMA ASEGURADA Y HASTA UN DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MISMA, LOS COSTOS Y GASTOS DEL PROCESO JUDICIAL QUE EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN SU CONTRA, PARA DECLARARLO CIVILMENTE RESPONSABLE, CON LAS SALVEDADES SIGUIENTES:

1. SI LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO, PROVIENE DE DOLO O ESTÁ EXPRESAMENTE EXCLUIDA.
2. SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO JUDICIAL CONTRA ORDEN EXPRESA DE SEGURESTADO.
3. SI LA CONDENA POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A LA VÍCTIMA EXCEDE LA SUMA QUE DELIMITA LA RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO.

ÉSTA SOLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DEL PROCESO EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES ARRIBA MENCIONADAS, EL AMPARO OTORGADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA SE LIMITA A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO DERIVADA DE:

1. LA POSESIÓN, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXO A ELLA, EN LOS CUALES EL ASEGURADO EJECUTA LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO DESCRITO EN ESTE CONTRATO DE SEGUROS.

2. LAS LABORES U OPERACIONES QUE LLEVE A CABO EL ASEGURADO EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y OBRAS OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO, INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS ANEXOS. ESTA COBERTURA INCLUYE TODOS LOS RIESGOS QUE FORMAN PARTE DEL RIESGO ASEGURADO Y QUE SON INHERENTES A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ASEGURADO EN EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXOS O CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN DE ELLA, TALES COMO:

- A. POSESIÓN O USO DE ASCENSORES Y ESCALERAS AUTOMÁTICAS.

- B. POSESIÓN O USO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO, DE CARGUE, DESCARGUE Y DE TRANSPORTE DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.

- C. OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

- D. POSESIÓN O USO DE AVISOS Y VALLAS PUBLICITARIAS EN EL TERRITORIO NACIONAL.

- E. POSESIÓN O USO DE INSTALACIONES SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVAS Y LOS EVENTOS QUE EL ASEGURADO, REALICE EN ELLAS.

- F. REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVOS ORGANIZADOS POR EL ASEGURADO.

- G. VIAJES DE FUNCIONARIOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

- H. PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES.

- I. VIGILANCIA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS, DONDE SE DESARROLLE EL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO, EJERCIDA POR PERSONAL DE VIGILANCIA EMPLEADO DEL ASEGURADO, INCLUYENDO EL USO DE ARMAS Y DE PERROS GUARDIANES, PARA TALES PROPÓSITOS.

- J. POSESIÓN O USO DE DEPÓSITOS, TANQUES Y TUBERÍAS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE DESARROLLA EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.

- K. ACTUACIONES DE LOS DIRECTIVOS, Y EMPLEADOS DEL ASEGURADO EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y DENTRO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.

- L. POSESIÓN O USO DE CAFETERÍAS, CASINOS Y RESTAURANTES PARA UTILIZACIÓN DE LOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO, QUE SE CONTRATEN PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.

- M. INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN PRODUCIDOS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE EJECUTA Y DESARROLLA EL CONTRATO AFIANZADO.

USUFRUCTO O COMODATO, PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO. ESTE AMPARO OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL QUE SE PACTE EN LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE OBLIGATORIAMENTE TIENE QUE TENER CONTRATADA EL ASEGURADO, AMPARANDO EL(LOS) VEHÍCULO(S) OBJETO DE ESTA COBERTURA ADICIONAL.

CLÁUSULA SEGUNDA

2. EXCLUSIONES

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS COBERTURAS DE LA PÓLIZA NO OPERAN, CUANDO SE PRESENTEN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

2.1 EXCLUSIONES GENERALES

2.1.1 LOS DAÑOS CAUSADOS VOLUNTARIA E INTENCIONALMENTE POR EL ASEGURADO O CON SU COMPLICIDAD, O POR PERSONAS QUE SE ENCUENTREN VINCULADAS CON ÉL, POR UN CONTRATO DE TRABAJO O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CON LA COMPLICIDAD DE LAS MISMAS O COMO CONSECUENCIA DE ACTIVIDADES ILÍCITAS.

2.1.2 LOS PERJUICIOS QUE SUFRA EL ASEGURADO EN SU PERSONA O EN LOS BIENES DE SU PROPIEDAD O SOBRE LOS QUE EJERZA POSESIÓN O CUSTODIA EN EL EVENTO QUE EL ASEGURADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE CUBREN TAMPOCO, LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LOS SOCIOS, DIRECTORES, REPRESENTANTES LEGALES Y EMPLEADOS DE LA MISMA, EN SUS PERSONAS O EN SUS BIENES.



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NTT. 860.009.578-6

2.1.3 LOS PERJUICIOS CAUSADOS AL CÓNYUGE DIVORCIADO O NO, DEL ASEGURADO, SU COMPAÑERO O COMPAÑERA PERMANENTE O A PERSONAS QUE TENGAN PARENTESCO CON EL ASEGURADO HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD O SEGUNDO DE AFINIDAD.

2.1.4 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR PERSONAS AL SERVICIO DEL ASEGURADO, LOS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES, SUS TRABAJADORES Y/O CONTRATISTAS VINCULADOS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, O SUS APODERADOS GENERALES, CUANDO ELLOS, NO SE ENCUENTREN EJERCIENDO NINGUNA ACTIVIDAD PROPIA DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.

2.1.5 LAS OPERACIONES O LOS PRODUCTOS, EN LOS QUE SE EMPLEEN MATERIALES NUCLEARES O RADIOACTIVOS, ASBESTO EN ESTADO NATURAL O POR SUS PRODUCTOS, POLVO QUE CONTenga FIBRAS DE AMIANTO, VACUNAS Y SUSTANCIAS TALES COMO DIETILESTILBESTROL, OXIQUNOLINA, Y FORMALDEHÍDO.

2.1.6 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL ASEGURADO, A RAÍZ DE LA INOBSERVANCIA DE DISPOSICIONES LEGALES U ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE, DE NORMAS TÉCNICAS O DE PRESCRIPCIONES MÉDICAS O DE INSTRUCCIONES Y ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.

2.1.7 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL ASEGURADO, RESPECTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y EN GENERAL, DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

2.1.8 LAS PÉRDIDAS PATRIMONIALES QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE UN DAÑO AMPARADO POR LA PÓLIZA.

2.1.9 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR DESLIZAMIENTOS DE TIERRAS, FALLAS GEOLÓGICAS, TERREMOTOS, TEMBLORES, LLUVIAS, INUNDACIONES, ERUPCIÓN VOLCÁNICA O CUALESQUIER OTRA PERTURBACIÓN ATMOSFÉRICA O DE LA NATURALEZA.

2.1.10 LOS PERJUICIOS CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR GUERRA DECLARADA O NO, ACTOS TERRORISTAS, SUBVERSIVOS O GUERRILLEROS, MOTINES, HUELGAS O CUALQUIER ACTO QUE PERTURBE LA PAZ Y EL ORDEN PÚBLICO.

2.1.11 LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO, POR SU CULPA GRAVE CUANDO ÉSTE SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE AMPARARÁN LOS PERJUICIOS QUE CAUSEN SUS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES, TRABAJADORES Y PERSONAS VINCULADAS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APODERADOS GENERALES POR SU CULPA GRAVE.

2.1.12 LA CONTAMINACIÓN Y/O POLUCIÓN GRADUAL O PAULATINA DE CUALQUIER ÍNDOLE, LA POLUCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

2.1.13 LAS OPERACIONES EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NOROAMÉRICA Y CANADÁ, ASÍ COMO LA ATENCIÓN Y/O EL RESULTADO DE DEMANDAS EN DICHS PAÍSES.

2.1.14 LOS PERJUICIOS QUE SE ORIGINEN POR LA APLICACIÓN DE DISPOSICIONES Y ÓRDENES DE AUTORIDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA O POR ASUNTOS INVESTIGATIVOS DE CARÁCTER PENAL.

2.1.15 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR VEHÍCULOS, AERONAVES O EMBARCACIONES.

2.1.16 LOS DAÑOS DERIVADOS DE LA EXTRACCIÓN, FABRICACIÓN, MANIPULACIÓN Y USO DE ASBESTOS Y/O AMIANTO O SUSTANCIAS QUE CONTENGAN DICHS MATERIAS.

2.1.17 LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL PERSONAL DE EMPRESAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.

2.1.18 LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN ENTRE SÍ, LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE SEAN CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS DEL ASEGURADO.

2.1.19 LOS PERJUICIOS A CAUSA DE DAÑOS O LESIONES PERSONALES OCASIONADOS POR PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA ASEGURADO, O BIEN POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS O POR SERVICIOS PRESTADOS, SI LOS DAÑOS Y LESIONES SE PRODUCIEREN DESPUÉS DE LA ENTREGA A LA QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL ASEGURADO, POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

2.1.20 EL EJERCICIO DE LA POSESIÓN Y USO DE PARQUEADEROS.

2.1.21 LOS DAÑOS Y PERJUICIOS DERIVADOS DE CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL, REPENTINA E IMPREVISTA U OTRAS VARIACIONES PERJUDICIALES DE AGUAS, ATMÓSFERA, SUELOS, SUBSUELOS, O BIEN POR RUIDOS.

2.1.22 LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE HECHOS OCURRIDOS FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL COLOMBIANO.

2.1.23 LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA ASEGURADO EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS, LEYES O DISPOSICIONES OFICIALES DE TAL NATURALEZA.

2.1.24 LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR LA FABRICACIÓN, ELABORACIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, CARGUE Y DESCARGUE, ASÍ COMO POR LA UTILIZACIÓN DE EXPLOSIVOS Y COMBUSTIBLES.

2.1.25 LOS PERJUICIOS POR DAÑOS MATERIALES O LESIONES PERSONALES CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR REACCIÓN NUCLEAR O CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA.

2.1.26 LOS PERJUICIOS PROVENIENTES DE CIMENTACIÓN Y ANCLAJES (INCLUIDO EL DEBILITAMIENTO DE CIMIENTOS Y BASES), ASENTAMIENTOS, VIBRACIÓN O VARIACIÓN DEL NIVEL DEL SUELO Y VARIACIONES DEL NIVEL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS.

2.1.27 LOS PERJUICIOS QUE SURJAN DE UNA ERRADA PRÁCTICA PROFESIONAL Y QUE ORIGINEN UNA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.

2.1.28 LOS DAÑOS CAUSADOS A CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS DE CUALQUIER CLASE.

2.1.29 LOS DAÑOS CAUSADOS A PROPIEDADES ADYACENTES O ESTRUCTURAS EXISTENTES.

2.1.30 LOS PERJUICIOS POR DETERIOROS O DAÑOS OCASIONADOS A BIENES AJENOS EN PODER DEL ASEGURADO BAJO SU CUIDADO, CONTROL, DEPÓSITO, VIGILANCIA O CUSTODIA, COMODATO, PRÉSTAMO, CONSIGNACIÓN O EN COMISIÓN O SOBRE LOS CUALES EL ASEGURADO REALICE UNA ACTIVIDAD INDUSTRIAL O PROFESIONAL (MANIPULACIÓN, TRANSFORMACIÓN, REPARACIÓN, TRANSPORTE, EXAMEN Y SIMILARES).

2.2 EXCLUSIONES PARTICULARES

2.2.1 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.

LA COBERTURA OTORGADA BAJO EL AMPARO CITADO, NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.1.1 DAÑOS A PROPIEDADES SOBRE LAS CUALES SE ENCUENTREN O HAYAN LABORADO LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

2.2.1.2 DAÑOS CAUSADOS A LA PERSONA O A LOS BIENES DE LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

2.2.1.3 ESTA COBERTURA TAMPOCO SE EXTIENDE A CUBRIR RECLAMACIONES POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL ENTRE LOS CONTRATISTAS O ENTRE ESTOS Y LOS SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.

2.2.2 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL.

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.2.1 ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDÉMICAS O EPIDÉMICAS, SEGÚN SU DEFINICIÓN LEGAL.

2.2.2.2 ACCIDENTES DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO PROVOCADOS DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DEL EMPLEADO.

2.2.3 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.3.1 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR EN LABORES DE SERVICIO PÚBLICO.

2.2.3.2 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LOS TRABAJADORES DEL CONTRATISTA ASEGURADO.

2.2.3.3 LAS PÉRDIDAS O DAÑOS A LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES MATERIA DE LA PRESENTE COBERTURA, ASÍ COMO A SUS ACCESORIOS Y A LOS BIENES TRANSPORTADOS EN TALES VEHÍCULOS, INCLUYENDO LAS OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE LOS RIESGOS NO AMPARADOS BAJO LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE CUBRAN LOS VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS OBJETO DE COBERTURA BAJO ESTE AMPARO.

LA COBERTURA OTORGADA TAMPOCO TENDRÁ APLICACIÓN CUANDO EL(OS) VEHÍCULO(S) ASEGURADO(S) NO SE ENCUENTRE(N) AMPARADO(S) BAJO UN SEGURO DE AUTOMÓVILES CUBRIENDO EL LÍMITE PRIMARIO, CUYO EXCESO ES OBJETO DE LA COBERTURA BRINDADA POR ESTE AMPARO.

CLÁUSULA TERCERA

3. DEDUCIBLE

LA PRESENTE PÓLIZA TIENE UN DEDUCIBLE, QUE SERÁ DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR ASEGURADO ENUNCIADO EN LA CARÁTULA DE LA MISMA. TAL DEDUCIBLE NUNCA SERÁ SUPERIOR A 2.000 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES.

CLÁUSULA CUARTA

4. OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO

EL ASEGURADO DEBERÁ DAR AVISO A SEGURESTADO SOBRE LA OCURRENCIA DE TODO HECHO QUE PUDIERE AFECTAR LA PRESENTE PÓLIZA DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL DE TRES (3) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA QUE HAYA CONOCIDO O DEBIDO TENER CONOCIMIENTO DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO.

SI CONTRA EL ASEGURADO SE INICIARE ALGÚN PROCEDIMIENTO JUDICIAL, O FUERE CITADO A ASISTIR A DILIGENCIA DE CONCILIACIÓN PREVIA POR LA OCURRENCIA DE UN SUCESO QUE PUDIERE AFECTAR ESTA PÓLIZA, DEBERÁ DAR AVISO INMEDIATO A SEGURESTADO, AUNQUE YA LO HAYA DADO RESPECTO A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO.

EL ASEGURADO QUEDA OBLIGADO A COLABORAR EN SU DEFENSA JUDICIAL, A FACILITAR LOS DOCUMENTOS Y DEMÁS MEDIOS PROBATORIOS QUE BUSQUEN LA EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD O DISMINUIR EL MONTO DE LA MISMA Y A CONCURRIR A LAS CITACIONES QUE LA LEY O SEGURESTADO LE SOLICITE.

QUEDA IGUALMENTE OBLIGADO A REALIZAR TODAS LAS DILIGENCIAS RAZONABLES, TENDIENTES A EVITAR LA AGRAVACIÓN O AUMENTO DE LOS PERJUICIOS.

SI EL ASEGURADO, POR SU CULPA O NEGLIGENCIA FALTARE A ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES ARRIBA DESCRITAS, SEGURESTADO DEDUCIRÁ DE LA INDEMNIZACIÓN EL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE DICHO INCUMPLIMIENTO LE CAUSE.

CLÁUSULA QUINTA

5. GARANTÍAS

LA PRESENTE PÓLIZA SE EXPIDE BAJO LA CONDICIÓN QUE EL ASEGURADO CUMPLIRÁ DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL SEGURO CON LAS SIGUIENTES GARANTÍAS Y COMPROMISOS:

5.1 EL ASEGURADO NO PUEDE SIN CONSENTIMIENTO PREVIO Y ESCRITO DE SEGURESTADO ACEPTAR RESPONSABILIDADES, DESISTIR, TRANSIGIR, NI HACER CESIÓN DE LA PÓLIZA CUANDO ES NOMINATIVA, SO PENA DE PERDER TODO DERECHO BAJO ESTE CONTRATO DE SEGURO. TAMPOCO PUEDE INCURRIR EN GASTOS, A MENOS QUE OBRE POR CUENTA PROPIA, CON EXCEPCIÓN DE LOS GASTOS NECESARIOS PARA PRESTAR AUXILIOS MÉDICOS, DE AMBULANCIA Y HOSPITALIZACIÓN, INMEDIATOS A LA OCURRENCIA DE UN SINIESTRO Y DE AQUELLOS ENCAMINADOS A EVITAR LA AGRAVACIÓN DE UN DAÑO. LE SON APLICABLES AL BENEFICIARIO RECLAMANTE TODAS LAS PROHIBICIONES DEL ASEGURADO, QUE POR SU NATURALEZA PROCEDAN CONTRA ÉL TAMBIÉN.

5.2 EL BENEFICIARIO RECLAMANTE Y/O EL ASEGURADO CUANDO DIRECTAMENTE RECLAME, PERDERÁN TODO DERECHO DERIVADO DE ESTA PÓLIZA CUANDO LLEGUEN A FORMULAR RECLAMACIÓN EN ALGUNA MANERA FRAUDULENTE.

5.3 EL ASEGURADO DEBE MANTENER VIGENTES Y VÁLIDOS TODOS LOS DOCUMENTOS Y CERTIFICACIONES EXIGIDOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, PARA EL EJERCICIO DE SU ACTIVIDAD.

5.4 EL ASEGURADO DENTRO DE SU OPERACIÓN O ACTIVIDAD, DESCRITA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, OBSERVARÁ TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS VIGENTES, QUE RIGEN SU ACTIVIDAD PROFESIONAL.

5.5 EL ASEGURADO SE COMPROMETE Y OBLIGA A MANTENER EN BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN Y FUNCIONAMIENTO LOS BIENES CON LOS CUALES DESARROLLA SU ACTIVIDAD DESCRITA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA Y COMUNICARÁ POR ESCRITO A SEGURESTADO CUALQUIER MODIFICACIÓN O ALTERACIÓN QUE OCURRA A LA PROPIEDAD O CARACTERÍSTICAS DE LOS MISMOS BIENES.

5.6 EL ASEGURADO NO PODRÁ PERMITIR QUE SE LE DE A LOS BIENES CON LOS CUALES DESARROLLA SU ACTIVIDAD DESCRITA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, UN USO DIFERENTE AL NORMAL Y AUTORIZADO SEGÚN SU TIPO Y CAPACIDAD Y SE OBLIGA A CUMPLIR CON TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES Y TÉCNICAS REFERENTES A SU MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD.

EN EL EVENTO DE VIOLAR EL ASEGURADO, UNA CUALQUIERA DE LAS GARANTÍAS QUE SE COMPROMETE A CUMPLIR Y OBSERVAR, DURANTE EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO DE SEGUROS, FACULTA A SEGURESTADO, PARA DAR POR TERMINADO ESTE CONTRATO DE SEGUROS, DESDE EL MISMO MOMENTO DE COMETIDA LA INFRACCIÓN.

CLÁUSULA SEXTA

6. ESTIPULACIONES SOBRE RECLAMACIONES

SI EL MONTO DE LAS RECLAMACIONES EXCEDIERE DEL LÍMITE ASEGURADO PARA CADA COBERTURA O EVENTO, SEGURESTADO SOLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DEL PROCESO JUDICIAL, EN LA PROPORCIÓN QUE HAYA ENTRE EL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO Y EL IMPORTE TOTAL DE LAS RECLAMACIONES, AUN CUANDO SE TRATE DE VARIOS JUICIOS RESULTANTES DE UN MISMO ACONTECIMIENTO. EN TALES CASOS SEGURESTADO PODRÁ EXIMIRSE DE OTRAS RECLAMACIONES MEDIANTE EL PAGO DEL LÍMITE ASEGURADO Y SU PARTICIPACIÓN PROPORCIONAL EN LOS GASTOS HASTA ENTONCES CAUSADOS.

TODA INDEMNIZACIÓN O PAGO QUE SE HAGA DE CONFORMIDAD CON LA PRESENTE PÓLIZA, ORIGINARÁ UNA DISMINUCIÓN IGUAL AL VALOR ASEGURADO. ESTA PÓLIZA NO TIENE RESTITUCIÓN AUTOMÁTICA DE VALOR ASEGURADO. CUALQUIER RESTITUCIÓN DEL MISMO, DEBE SER APROBADA PREVIAMENTE POR SEGURESTADO, UNA VEZ QUE EL ASEGURADO CUMPLA LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR SEGURESTADO PARA UNA NUEVA CONTRATACIÓN.



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.
NIT. 880.009.578-6

CLÁUSULA SÉPTIMA

7. DEFINICIONES

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SEGURO LAS SIGUIENTES EXPRESIONES TENDRÁN EL SIGNIFICADO QUE SE ESTIPULA:

7.1 EL ASEGURADO: ES LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL CONFORMADO POR VARIAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE SE ENCARGA DE EJECUTAR Y CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO CELEBRADO CON LA ENTIDAD ESTATAL. DENTRO DE LA VIGENCIA ASEGURADA QUEDAN AMPARADAS LAS PERSONAS VINCULADAS A ÉSTE, MEDIANTE CONTRATO DE TRABAJO. TENDRÁ TAMBIÉN LA CALIDAD DE ASEGURADO LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, LIMITADO ELLO ÚNICAMENTE A LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA ASEGURADO CON MOTIVO DE DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL EN QUE ÉSTE INCURRA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATISTA ASEGURADO.

7.2 BENEFICIARIO: LOS TERCEROS AFECTADOS QUE PUEDAN RESULTAR PERJUDICADOS Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ESTA ÚLTIMA RESPECTO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL CONTRATISTA ASEGURADO, CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATISTA ASEGURADO.

7.3 TERCERO AFECTADO: ES LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA DAMNIFICADA POR EL HECHO IMPUTABLE AL CONTRATISTA ASEGURADO, Y DEL CUAL RESULTE CIVILMENTE RESPONSABLE,

AMPARADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA, Y QUE NO TENGA RELACIÓN DE PARENTESCO DIRECTO CON EL CONTRATISTA ASEGURADO HASTA EN CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD, O SEGUNDO DE AFINIDAD, Y TAMPOCO NINGÚN GRADO DE SUBORDINACIÓN O DEPENDENCIA.

7.4 PREDIOS: SON LOS BIENES INMUEBLES DONDE SE EJECUTA EL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATISTA ASEGURADO.

7.5 LÍMITE O VALOR ASEGURADO: ES LA MÁXIMA RESPONSABILIDAD DE SEGURO POR CADA SINIESTRO Y POR EL TOTAL DE SINIESTROS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO. CUANDO EN ESTA PÓLIZA O EN SU CARÁTULA, SE FIJE O ESTABLEZCA UN SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO, YA SEA POR PERSONA, DAÑO MATERIAL, LUCRO CESANTE, DAÑO EXTRAPATRIMONIAL, GASTOS LEGALES, AGREGADO ANUAL O SIMILAR, SE ENTENDERÁ QUE TAL SUBLÍMITE SERÁ EL VALOR MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE SEGURO, Y QUE FORMA PARTE DEL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO, NO SIENDO EN CONSECUENCIA, UNA ADICIÓN DE ESTE ÚLTIMO.

7.6 VIGENCIA DE LA COBERTURA O DE LA PÓLIZA: ES EL PERÍODO DE TIEMPO COMPRENDIDO ENTRE LAS FECHAS DE INICIACIÓN DEL AMPARO, COLOCADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA Y TERMINACIÓN DE LOS AMPAROS OFRECIDOS, QUE TAMBIÉN SE INDICA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. TAL VIGENCIA DE LOS AMPAROS, PUEDE COINCIDIR CON LA VIGENCIA DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATISTA ASEGURADO.

CIUDAD DE EXPEDICIÓN: IBAGUE						SUCURSAL: IBAGUE			COD. SUC: 25		NO. PÓLIZA: 25-46-101049921		ANEXO: 0	
FECHA EXPEDICIÓN: DÍA: 05 MES: 03 AÑO: 2026			VIGENCIA DESDE: DÍA: 04 MES: 03 AÑO: 2026			A LAS: HORAS: 00:00		VIGENCIA HASTA: DÍA: 04 MES: 01 AÑO: 2027			A LAS: HORAS: 23:59		TIPO MOVIMIENTO: EMISIÓN ORIGINAL	

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: SERVICIOS MULTIPLES INTEGRALES TENTAZIONI SAS						IDENTIFICACIÓN: NIT. :901,778,776-4											
DIRECCIÓN: MZ D CS 27 URB BOSQUES DE VISC						CIUDAD: GIRARDOT - CUNDINAMARCA						TELÉFONO: 3144085630					

ASEGURADO/BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE FLANDES												IDENTIFICACIÓN: NIT. :800,100,055-6			
DIRECCIÓN: CRA 8 CALLE 21 ESQUINA												CIUDAD: FLANDES - TOLIMA		TELÉFONO: 3105512388	
ADICIONAL:															

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. 209 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: SERVICIOS LOGISTICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS JORNADAS ELECTORALES PROGRAMADAS DE ACUERDO AL CONOGRAMA DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DELESTADO CIVIL

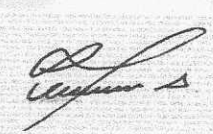
RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS			
AMPAROS:	VIGENCIA DESDE:	VIGENCIA HASTA:	SUMA ASEG/ACTUAL:
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	04/03/2026	04/01/2027	\$ 2,979,720.00
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	04/03/2026	04/01/2027	\$ 2,979,720.00
ACLARACIONES:			

VALOR PRIMA NETA:	GASTOS EXPEDICIÓN:	IVA:	TOTAL A PAGAR:	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO:
\$ 40,000.00	\$ 8,000.00	\$ 9,120.00	\$ 57,120.00	\$ 5,959,440.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE:	CLAVE:	% PART:	NOMBRE COMPAÑÍA:	% PART:	VALOR ASEGURADO:
GMR GESTION Y MANEJO DE RIEGOS LTDA	225447	100,00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 4C NO. 33 - 08 - TELÉFONO: 2701040 - IBAGUE



25-46-101049921

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Finanzas

Ferny Sarano S.

FIRMA TOMADOR

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza No. 25-46-101049921, anexo 0, no expirará por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el cual regula las garantías ante entidades estatales.

Dado en IBAGUE, a los 5 días del mes de Marzo de 2026



FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

Oficina Principal: Autopista Norte # 103 - 60, Piso 5 Bogotá D.C. Teléfono: 601-2186977, 601-6019330
ASISTENCIA CELULAR #388 - FUERA DE BOGOTÁ 018000123010
www.segurosdelestado.com

FECHA				
CONTADO				
RECIBIMOS DE:	SERVICIOS MULTIPLES INTEGRALES TENTAZIONI SAS		NIT. NIT.:901,778,776-4	
LA SUMA DE:	CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE			
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE PÓLIZA NRO.: 25-46-101049921			
SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA		PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA
IBAGUE - CU. ESTATAL - 101049921 - 0 - 0		\$ 40,000.00	\$ 8,000.00	\$ 9,120.00
FORMA DE PAGO				
				EFFECTIVO:
				\$ 57,120.00
				CHEQUE:
				\$ 0.00
				TARJETA:
				\$ 0.00
				BD:
				\$ 0.00
				OTROS:
				\$ 0.00
				TOTAL:
				\$ 57,120.00
				CAJERO: RAPIESTADO

ORIGINAL

FECHA				
CONTADO				
RECIBIMOS DE:	SERVICIOS MULTIPLES INTEGRALES TENTAZIONI SAS		NIT. NIT.:901,778,776-4	
LA SUMA DE:	CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE			
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE PÓLIZA NRO.: 25-46-101049921			
SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA		PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA
IBAGUE - CU. ESTATAL - 101049921 - 0 - 0		\$ 40,000.00	\$ 8,000.00	\$ 9,120.00
FORMA DE PAGO				
				EFFECTIVO:
				\$ 57,120.00
				CHEQUE:
				\$ 0.00
				TARJETA:
				\$ 0.00
				BD:
				\$ 0.00
				OTROS:
				\$ 0.00
				TOTAL:
				\$ 57,120.00
				CAJERO: RAPIESTADO

COPIA

**PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015 No.25-46-101049921**

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECCIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVE ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS

OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARÁN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1. RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2. EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3. EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4. EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERÁN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ÚLTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECEERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.



SEGUROS
DEL
ESTADO



Transacción Aprobada

Método de pago



Cuentas débito ahorro y corriente
(PSE)

Total pagado
\$478.547,00

Banco
BANCOLOMBIA

Autorización / CUS
116452561

Fecha de transacción
**2026-03-05
16:33:48**

Recibo
1730722956

Dirección IP
190.26.218.27

Código Respuesta
00

El comprobante será enviado a
wmendez04@gmail.com

Total pagado

S240525516-T103

\$478.547,00 COP

Internet



Detalle del pago



Referencia

1629621

Fecha de solicitud

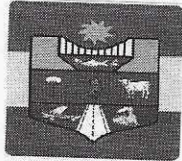
2026-03-05 16:32:55

⌚ El proceso ha finalizado hace menos de
un minuto

Obtén ayuda en

🌐 notificacionesdepagop2p@segurosdelestado.com

Hecho por  placetopay
by evertec



ALCALDÍA DE
FLANDES

MUNICIPIO DE FLANDES

Nit: 800100055-6

ENTRADA ELEMENTOS DE CONSUMO POR CONTRATO DE SUMINISTRO

Nro: 202600011

FECHA DE INGRESO: FLANDES VIERNES, 6 MARZO 2026

Factura N°:

CONTRATO DE SUMINISTRO No 202600001 del VIERNES, 6 MARZO 2026

Proveedor

SERVICIOS MULTIPLES INTEGRALES TENTAZIONI S.A.S, DIR:
MANZANA D CASA 27 URB BOSQUE DE VIZCAYA, TEL:3144085630

Remisión N°: 001

N°	Código	Descripción y Características del Elemento	Und	Cant	Vlr. Unitario	Vlr. Total
1	104010185	CINTA Marca PLASTICA DE SEÑALIZACIÓN TIPO PELIGRO	UND	3.00	85000	255,000.00
2	110020031	COSEDORA CAPACIDAD 25 HOJAS Marca	UND	10.00	15000	150,000.00
3	110010077	CARTULINA Marca EN PLIEGOS COLORES SURTIDOS	UND	30.00	2800	84,000.00
4	110010011	GANCHO GRAPADORA Marca	CJA	5.00	11000	55,000.00
5	110010281	SOBRE MANILA OFICIO Marca ECOLÓGICO *100 UNIDADES	PAQ	1.00	50000	50,000.00
6	110010229	MARCADOR BORRABLE Marca SURTIDO POR 12 UNIDADES	CJA	1.00	50000	50,000.00
7	129010087	PAPEL HIGIENICO Marca 29 METROS *12 ROLLOS	PAQ	2.00	43400	86,800.00
8	113020043	BOLSA PARA BASURA Marca INDUSTRIAL 100*120cm POR 10 UNIDADES	PAQ	20.00	14400	288,000.00
9	110070004	ESCOBA Marca	UND	2.00	11500	23,000.00
10	110070005	TRAPERO Marca	UND	2.00	13000	26,000.00
11	113020011	RECOGEDOR Marca	UND	2.00	11500	23,000.00
12	110070041	JABON LIQUIDO Marca	UND	4.00	8600	34,400.00
13	119010034	PANTALLA Marca TIPO SMART TV DE 43"	UND	1.00	1615000	1,615,000.00
14	110030046	TONER Marca PARA IMPRESORA LASER REFERENCIA CF226A CARTRIDGE	UND	1.00	1000000	1,000,000.00
15	110030046	TONER Marca PARA IMPRESORA LASER NEVERSTOP LASER IMAGINE 104A W1104A	UND	1.00	585000	585,000.00

Total \$ 4,325,200.00

RESUMEN

Grupo	Valor
10401	255,000.00
11001	239,000.00
11002	150,000.00
11003	1,585,000.00
11007	83,400.00
11302	311,000.00
11901	1,615,000.00
12901	86,800.00
Total \$	4,325,200.00

Detalle: SERVICIOS LOGISTICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS JORNADAS ELECTORALES PROGRAMADAS DE ACUERDO AL CONOGRAMA DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Destino: REGISTRADURÍA MUNICIPIO DE FLANDES

SON: CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTI CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS MC.

LIDA ERIKA SANCHEZ PEÑA
ALMACEN GENERAL

HE RECIBIDO DE CONFORMIDAD LOS ELEMENTOS DESCRITOS ANTERIORMENTE